

Año escolar 2023-2024

Notificación Anual y Manual para Padres o Guardián



LAWNDALE
ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT

Año escolar 2023-2024

Estimadas familias de Lawndale,

¡Bienvenidos al año escolar 2023-2024! Es un honor servirle a usted y a sus estudiantes, brindándoles una educación de alta calidad y el apoyo social y emocional apropiado para asegurar su éxito futuro. A continuación se muestra una breve lista de programas y recursos de todo el distrito

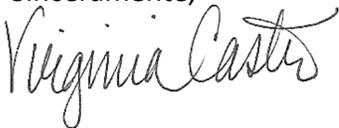
- [Recursos](#) de asesoramiento y salud mental
- [Educación de la primera infancia](#)
 - Preescolar estatal
 - LEAP y Compañeros Modelos
 - Kindergarten de transición de día completo (TK)
 - Inmersión Doble en Español Grados K-8
- Makerspaces y programa TREC" - Tecnología, Robótica, Ingeniería y Computación.
- Programa integral de artes y música TK-8
- Programa gratuito antes y después de la escuela conocido como [R.A.P.](#) (6:45 AM to 6:00 PM)
- [Programas de inmersión doble](#) en español en las escuelas primarias Mark Twain, Billy Mitchell y Rogers Middle School
- Computadoras y iPads para todos los estudiantes
- [Bibliotecas](#) en las escuelas primarias y centros de medios bibliotecarios en las escuelas intermedias
- [Programa del bienestar y jardines escolar](#)

Como el primer maestro de su hijo, reconocemos que los padres son socios en el proceso educativo. A medida que comenzamos la inscripción para el año escolar 2023-2024, los animo a que participen con los maestros de sus hijos a través de una comunicación regular y asistiendo a eventos escolares. Visite nuestra página web de [la Universidad de la Familia](#) para aprender cómo puede ser voluntario, desarrollarse como líder y ser socio en la toma de decisiones a nivel escolar y/o distrital.

Por favor lea la información en esta Notificación Anual/Manual para Padres y discúptala con su estudiante, para que todos entiendan y se beneficien de las políticas y servicios del distrito escolar.

Tengo muchas ganas de tener un año escolar fabuloso y no puedo esperar para conocerte.

Sinceramente,



Virginia Castro
Superintendente

Board of Trustees Cathy Burris Bonnie J. Coronado Adim Morales Ann M. Phillips Shirley Rudolph

Administration Virginia Castro, J.D. *Superintendent* Howard Ho, Ed.D. *Assistant Superintendent Business Services* Tracy Pumilia *Asst. Superintendent Educational Services* Lisa Cooper, Ed.D. *Asst. Superintendent Human Resources*



TABLA DE CONTENIDO

<u>Escuelas y Programas</u>	4
<u>Calendario del distrito</u>	5
<u>Padres/ Guardián</u>	6
<u>Asistencia</u>	8
<u>Inscripción</u>	11
<u>Conducta Estudiantil</u>	14
<u>Acuerdo de redes sociales</u>	22
<u>Servicios de nutrición</u>	23
<u>Servicios de Salud</u>	23
<u>Instrucciones y Programas</u>	32
<u>Expedientes estudiantiles</u>	40
<u>Política y Procedimiento Uniforme de Quejas</u>	43
<u>Conozca sus derechos educativos</u>	50
<u>Lista de verificación para estudiantes inmigrantes y familias que asisten a escuelas públicas</u>	51

ESCUELAS Y PROGRAMAS

ESCUELA INTERMEDIA WILL ROGERS (6-8)

Emilie Leigh, Directora
Esmeralda Rosas, Subdirector
4110 W. 154th Street, Lawndale CA 90260
310.676.1197 FAX 675-0489
RAP 310.973.1300 ext. 56241

ESCUELA FD ROOSEVELT (TK-5)

Jennie Whitaker, Directora
Kevin Corrinet, Subdirector
3533 Marine Avenue, Lawndale CA 90260
310.675.1121 FAX 310.219.3180
RAP: 310.973.1300 extensión 57243
SALTO 310.973.1300 ext. 50113
Preescolar 310.973.1300 ext. 53232

ESCUELA WILLIAM ANDERSON (TK-5)

Amaris Rivas, Directora
Sara Díaz, Subdirectora
4130 W. 154th Street, Lawndale CA 90260
310.676.0197 FAX 310.676.8053
RAP 310.973-1300 ext. 52241
Preescolar 310.973-1300 ext. 50089

ESCUELA MARK TWAIN (TK-5)

Michael Bosler, Director
Vacante, Subdirectora
3728 W. 154th Street, Lawndale CA 90260
310.675.9134 FAX 310.675.6367
RAP 310.973.1300 ext. 59244
Preescolar 310.973.1300 ext. 50089

PROGRAMA DE INICIO TEMPRANO

Nadia Guajardo, Subdirectora
3530 W. 147th Street, Lawndale CA 90250
Early Start 310.263.6830 Ext 50015
SALTO 310.973.1300 Ext. 50013

PROGRAMA PREESCOLAR

Tia Belt-Brown, Directora
3530 W. 147th Street, Lawndale CA 90250
310.644.8458 FAX 310.978.2960

ESCUELA SECUNDARIA JANE ADDAMS (6-8)

Jami Valentine, Directora
Jessica Chumentowski, Subdirectora Interino
4535 W. 153rd Place, Lawndale CA 90260
310.676-4806 Fax: 310.676.8621
RAP 310.973.1300 Ext 51244

ESCUELA WILLIAM GREEN (TK-5)

Laura Quane, Directora
Ammie Ibarra, Subdirectora
4520 W. 168th Street, Lawndale CA 90260
310.370.3585 FAX 310.370.0522
RAP 310.973.1300 ext. 54241
Preescolar 310.973.1300 ext. 50089

ESCUELA BILLY MITCHELL (TK-5)

Dr. Dalia Coronel, Directora Interino
Marysol Perez, Subdirectora
14429 Condon Avenue, Lawndale CA 90260
310.676.6140 FAX 310.676.7616
RAP 310.973.1300 ext. 55241
Preescolar 310.973.1300 ext. 50089

ESCUELA LUCILLE SMITH (TK-5)

Cristal Moore, Directora
4521 W. 147th Street, Lawndale CA 90260
310.970.2915 FAX 310.675.7584
RAP 310.973.1300 ext. 58241

REALIZAR UN POTENCIAL INCREÍBLE (RAP)

Programa antes y después de la escuela
Dennis Howard, Director
Maggie Guillén, Gerente de Programa
Michael Miranda, Gerente de Programa
3530 W. 147th Street, Lawndale CA 90250
310.644.8458 FAX 310.978.2960

CALENDARIO DEL DISTRITO 2023-2024

AGOSTO

21,22,23 días de preparación para maestros
24 Primer día de clases del estudiante (día mínimo)

SEPTIEMBRE

4 Día de feriado laboral

OCTUBRE

11 Día Mínimo
13 Conferencias de padres (día libre de estudiantes)

NOVIEMBRE

10 Vacaciones del Día de los Veteranos
20-24 Receso de acción de gracias

DICIEMBRE

25- enero 5 Receso de invierno

ENERO

8 La escuela se reanudará
15 Vacaciones de Martin Luther King, Jr.

FEBRERO

2 conferencias de padres de escuela intermedia (día libre de estudiantes)
12 Vacaciones del Día de Lincoln
19 Vacaciones del día del presidente

MARZO

15 conferencias de padres de las escuelas primarias (día libre de estudiantes)
29 Vacaciones de César Chávez

ABRIL

1-5 Receso de primavera
8 La escuela se reanudará

MAYO

27 Día de los Caídos

JUNIO

11 Termina la Escuela (Día Mínimo)

24 de agosto de 2023 y todos los jueves será día mínimo para los estudiantes.



La Sección 48980 del Código de Educación requiere que las juntas directivas de los distritos escolares notifiquen a los padres o tutores sobre sus derechos al comienzo de cada período escolar regular. Este resumen de las secciones del Código de Educación relacionadas con estos derechos y políticas escolares se envía para su revisión. Si tiene alguna pregunta con respecto a cualquiera de los artículos cubiertos, llame al director de su escuela o a Thelma González, directora de Servicios de Apoyo Estudiantil al 310.973.1300 ext. 50128

PADRES

Los padres/tutores son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos. La participación de los padres en la educación de los niños contribuye en gran medida al rendimiento de los estudiantes y a un ambiente escolar positivo. Para involucrar a los padres/tutores de manera positiva en la educación de sus hijos, los miembros del personal de cada escuela deberán:

1. Ayudar a los padres/tutores a desarrollar habilidades de crianza y proporcionar entornos en el hogar que apoyen los esfuerzos académicos de sus hijos y su desarrollo como miembros responsables de la sociedad.
2. Informar a los padres/tutores que pueden afectar directamente el éxito del aprendizaje de sus hijos y proporcionarles técnicas y estrategias que pueden usar para mejorar el éxito académico de sus hijos y ayudarlos a aprender en casa.
3. Iniciar una comunicación bidireccional consistente y efectiva entre el hogar y la escuela para que los padres/tutores puedan saber cuándo y cómo ayudar a sus hijos en apoyo de las actividades de aprendizaje en el aula.
4. Recibir capacitación que fomente una comunicación eficaz y culturalmente sensible con el hogar, incluida la capacitación sobre cómo comunicarse con personas que no hablan inglés y cómo brindar a los padres/tutores oportunidades para ayudar en el proceso de instrucción tanto en la escuela como en el hogar.
5. Aliente a los padres/tutores a que sirvan como voluntarios en las escuelas, asistan a presentaciones estudiantiles y reuniones escolares y participen en consejos escolares, consejos asesores y otras actividades en las que puedan desempeñar funciones de gobierno, asesoramiento y defensa. El plan escolar delinearé las medidas específicas que se tomarán para aumentar la participación de los padres en la educación de sus hijos, incluidas las medidas diseñadas para involucrar a los padres/tutores con barreras culturales, idiomáticas u otras que puedan inhibir dicha participación. [BP 6020]

❖ Participación de los padres: responsabilidad escolar

Para participar en las ofertas de educación para padres del Distrito y para brindar aportes de los padres a los programas locales de capacitación para padres, visite nuestra [página web de la Universidad de la Familia](#). Para mantenerse informado sobre eventos y reuniones de comités en todo el distrito, consulte el [calendario de la Universidad Familiar](#).

❖ Visitantes

Todos los visitantes DEBEN registrarse en la oficina principal. Se requiere una identificación con fotografía y su nombre se verificará en la tarjeta de emergencia del estudiante antes de que se le dé permiso para ingresar a las áreas escolares. También se requerirá una identificación con foto al recoger los registros o calificaciones de los estudiantes. Esta regla es para la seguridad de nuestros estudiantes. Las solicitudes de un padre/tutor para una visita deben hacerse por escrito al administrador del sitio escolar o al Director de Servicios de Apoyo Estudiantil 24 horas antes de la visita. Las visitas tendrán una duración máxima de 30 minutos y solo dos personas pueden visitar un salón de clases en un período de tiempo determinado, acompañado por personal administrativo o designado. El uso de dispositivos de grabación durante la visita requiere aprobación previa. Los visitantes no pueden interrumpir el programa escolar. Los padres, tutores y miembros de la familia no pueden estar en la cafetería o en el área de comidas de los estudiantes durante el almuerzo, excepto durante eventos y actividades especiales aprobados por el administrador de la escuela.

❖ **Civismo**

El Distrito se compromete a mantener un proceso educativo y administrativo ordenado que mantenga nuestras escuelas y oficinas administrativas libres de interrupciones y evite que personas no autorizadas ingresen a los terrenos de la escuela/distrito. Cualquier persona que deliberadamente perturbe una reunión de una escuela pública es culpable de un delito menor y puede ser castigada con una multa de no más de \$500. Es ilegal que cualquier persona, excepto un padre/tutor que actúe con su hijo menor, intencionalmente o intente herir, intimidar, interferir por la fuerza, amenaza de fuerza, obstrucción física u obstrucción física no violenta con cualquier persona que intente entrar o salir de cualquier propiedad escolar pública o privada. [CC 1708.9; EC 32210]

❖ **Aparato Electrónico de Escuchar o Grabación**

El uso por cualquier persona, incluyendo un estudiante, de cualquier aparato electrónico para escuchar o grabar en cualquier salón de clase sin el previo consentimiento del maestro y el director es prohibido ya que interrumpe y afecta el proceso de enseñanza y disciplina en las escuelas. Cualquier persona, que no sea el estudiante, intencionalmente en violación será culpable de un delito menor. Cualquier estudiante en violación estará sujeto a una acción disciplinaria apropiada. CE 51512

❖ **Problemas de custodia**

Se les pide a los padres que hagan todo lo posible para no involucrar a las escuelas en asuntos de custodia. Los tribunales deben manejar las disputas de custodia. La escuela no tiene jurisdicción legal para negarle a un padre biológico el acceso a su hijo y/o registros escolares. La única excepción es cuando se encuentran archivados en la oficina de la escuela órdenes de restricción firmadas o documentos de divorcio adecuados, que establecen específicamente las limitaciones de visitas. Cualquier situación de salida del estudiante que deje en duda el bienestar del estudiante se maneja a discreción del administrador del sitio o su designado. Si tal situación se convierte en una interrupción para la escuela, se contactará a la policía y se solicitará la intervención de un oficial. Les piden a los padres que hagan todo lo posible a no involucrar la escuela en asuntos de custodia. La escuela hará todo lo posible para comunicarse con el padre que tiene custodia cuando un padre o cualquier otra persona que no está listada en la carta de emergencia trate de recoger un niño.

❖ **Liberación de Estudiantes de la Escuela**

Ningún estudiante será recogido o sacado de la escuela durante el horario escolar por ninguna otra persona que no sea el padre/tutor, un adulto que figure en la tarjeta de emergencia, un empleado de la escuela o representantes autorizados de las fuerzas del orden. El adulto debe proporcionar una identificación con foto. Para la protección del niño, los padres/tutores deben informar a la escuela sobre los cambios en la tarjeta de emergencia tan a menudo como ocurran. Bajo todas las circunstancias, los niños deben ser recogidos en la oficina de la escuela.

❖ **Entrada y salida seguras**

Los procedimientos de ingreso y egreso seguro están documentados sitio por sitio por el Distrito. Cada sitio escolar define los procedimientos para la entrada y salida segura de los estudiantes, así como los detalles sobre la naturaleza y las horas de supervisión de la escuela. Los padres son informados de los procedimientos para dejar y recoger a los estudiantes. Además, se describen los procedimientos y expectativas de seguridad para aquellos estudiantes que andan en bicicleta y caminan hacia y desde la escuela. Además, los boletines escolares de los directores y otras comunicaciones brindan recordatorios frecuentes sobre el tráfico, la seguridad de la escuela y el programa Rutas seguras a las escuelas (SRTS). Para obtener más información, haga clic [aquí](#).

Al comienzo de cada año escolar, el personal de la escuela se toma el tiempo para analizar las reglas escolares y los procedimientos de seguridad, incluido el ingreso y egreso seguro de los estudiantes. Hay guardias de cruce contratados antes y después de la escuela para que los estudiantes puedan cruzar las calles principales de manera segura. También se proporciona supervisión de un adulto a la hora de la salida cuando los estudiantes están esperando a que los recojan. Los miembros del personal están atentos a los visitantes en el campus, y se les pide a todos los invitados de la escuela que se registren en la oficina y obtengan un gafete de visitante para fines de identificación. Si se cuestiona la presencia de una persona en el campus, se notifica a la policía.

ASISTENCIA

El Distrito Escolar Primario de Lawndale insta a los padres a que se aseguren de que sus hijos asistan a la escuela regularmente y programen citas médicas y de otro tipo después de la escuela o durante las vacaciones escolares. El distrito también pide que se eviten viajes u otras ausencias durante el tiempo que la escuela está en sesión. El calendario escolar está diseñado para minimizar los problemas de las familias que planean vacaciones alrededor de los períodos tradicionales de vacaciones y, por lo tanto, minimizar las ausencias de los estudiantes.

Después de una ausencia, se requiere que el estudiante traiga una verificación escrita de su casa cuando regrese a la escuela. Para que se justifique una ausencia, la(s) razón(es) de la ausencia deben cumplir con los criterios especificados en EC 48205 (consulte el texto completo en la página siguiente). Todas las demás ausencias con verificación por escrito se considerarán retenidas por los padres y las ausencias sin verificación por escrito se registrará como injustificadas.

❖ Ausencias Justificadas

Los estudiantes, con el consentimiento por escrito de sus padres/tutores, pueden ser excusados de la escuela para participar en ejercicios religiosos o para recibir instrucción moral o religiosa no más de cuatro días por mes escolar. [EC 46014] A ningún estudiante se le reducirá su calificación o perderá crédito académico por cualquier ausencia o ausencias justificadas si las tareas y exámenes perdidos que pueden proporcionarse razonablemente se completan satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable. [CE 48205] CE 48205. (a) No obstante la Sección 48200, un estudiante será excusado de la escuela cuando la ausencia es:

❖ Tardanza

Los niños/as deben ser alentados a ser puntuales como parte del desarrollo de buenos hábitos. Se espera que lleguen a la escuela a tiempo. Si un niño/a llega tarde, el niño/a debe traer una escrita de su hogar a la oficina escolar. Un estudiante será clasificado como ausente si llega tarde o está ausente por más de un periodo de 30-minutos durante el día escolar sin una excusa valida en tres ocasiones en un año escolar. [EC 48260 (a)]

❖ Definición de un Estudiante que Falta a la Escuela sin Justificación – CE 48260, 48262 y 48363.6:

Se considera que un estudiante ha faltado a la escuela sin justificación (conocido en inglés como “truant”) después de tres ausencias o tres tardanzas por más de 30 minutos cada vez o cualquier combinación de los mismos y las ausencias o tardanzas no son justificadas. Después de que un estudiante ha sido reportado como “truant” tres o más veces en un año escolar y el distrito ha hecho un esfuerzo consciente para reunirse con la familia, el estudiante se considera un “truant” habitual. Un estudiante que está ausente de la escuela sin justificación válida por 10% o más de los días de un año escolar, desde la fecha de inscripción a la fecha actual, se considera un “truant” crónico. Ausencias sin justificación son ausencias que no caen dentro del CE 48205.

❖ Ausentismo Crónico – CE 60901

A un estudiante se le considera como un ausente crónico cuando él/ella está ausente el 10% o más de los días escolares en un año escolar, desde la fecha de matriculación a la fecha actual. El ausentismo crónico incluye todas las ausencias – con excusa o sin excusa – y es una medida importante porque las ausencias excesivas afectan negativamente el rendimiento y compromiso académico del estudiante.:



❖ Ausencias Justificadas (continuación)

1. Por enfermedad del alumno.
2. Debido a la cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o de la ciudad.
3. Con el propósito de recibir servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos.
4. Con el fin de asistir a los servicios fúnebres de un miembro de la familia inmediata del alumno, siempre que la ausencia no dure más de un día si el servicio se lleva a cabo en California y no más de tres días si el servicio se lleva a cabo fuera de California.
5. A los efectos del deber de jurado en la forma prevista por la ley.
6. Debido a la enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el alumno es el padre con custodia, incluidas las ausencias para cuidar a un niño enfermo para las cuales la escuela no requerirá una nota de un médico.
7. Por motivos personales justificables, que incluyen, entre otros, una comparecencia ante el tribunal, la asistencia a un funeral, la observancia de un día festivo o una ceremonia de la religión del alumno, la asistencia a retiros religiosos, la asistencia a una conferencia de empleo o la asistencia a un evento educativo. conferencia sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando la ausencia del alumno es solicitada por escrito por el padre o tutor y aprobada por el director o un representante designado de conformidad con los estándares uniformes establecidos por la junta directiva.
8. Con el fin de servir como miembro de una junta de precinto para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código Electoral.
9. Con el fin de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados, como se define en la Sección 49701, y ha sido llamado al servicio, está de licencia o ha regresado inmediatamente de , despliegue a una zona de combate o posición de apoyo al combate. Las ausencias concedidas de conformidad con este párrafo se concederán por un período de tiempo determinado a discreción del superintendente del distrito escolar.
10. Con el fin de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
11. Autorizado a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
 - a. A un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todas las tareas y pruebas perdidas durante la ausencia que se puedan proporcionar razonablemente y, al completarlas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, se le otorgará el crédito completo por lo tanto. El maestro de la clase de la que el alumno está ausente determinará qué pruebas y tareas serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas, a las pruebas y tareas que el alumno perdió durante la ausencia.
 - b. Para propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá de cuatro horas por semestre.
 - c. Las ausencias de conformidad con esta sección se consideran ausencias al calcular la asistencia diaria promedio y no generarán pagos de prorrateo estatales.
 - d. “Familia inmediata”, tal como se usa en esta sección, significa el padre o tutor, hermano o hermana, abuelo o cualquier otro pariente que viva en el hogar del alumno.
12. Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural
13. (A) Con el propósito de que un alumno de escuela intermedia o secundaria participe en un evento cívico o político, según lo dispuesto en el subpárrafo (B), siempre que el alumno notifique a la escuela antes de la ausencia.
 - a. (B) (i) Se requiere que un alumno de escuela intermedia o secundaria que esté ausente de conformidad con el subpárrafo (A) sea justificado por una sola ausencia de un día escolar por año escolar.
 - b. (ii) A un alumno de escuela intermedia o secundaria que está ausente de conformidad con el subpárrafo (A) se le pueden permitir ausencias justificadas adicionales a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
14. Autorizado a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260

❖ Política de Asistencia del Distrito Escolar

Los estudiantes deben estar presentes en todo momento. Esto incluye el aprendizaje virtual, estar en la escuela todos los días, a tiempo y durante todo el día escolar. Recoger a su estudiante temprano de la escuela más de dos veces, que no sea por una enfermedad o una cita con el médico, es una violación a esta política. Cuanto mayor sea la tasa de asistencia diaria del distrito, más aprenderá un estudiante. El calendario escolar está diseñado para minimizar los problemas de las familias que planean vacaciones alrededor de los períodos tradicionales de vacaciones y, por lo tanto, minimizar las ausencias de los estudiantes. Después de una ausencia, se requiere que el estudiante traiga una excusa por escrito de su casa cuando regrese a la escuela. Las enfermedades y las citas médicas y dentales se consideran ausencias justificadas. Las ausencias sin una excusa por escrito se registran como injustificadas.

Cualquier estudiante sujeto a educación obligatoria que se ausente sin una excusa válida por más de tres (3) días o llegue tarde más de treinta (30) minutos en cada uno de más de tres días en un año escolar será clasificado como ausente y será informado al Supervisor de Asistencia. A un estudiante se le considera como un ausente crónico cuando él/ella está ausente el 10% o más de los días escolares en un año escolar, desde la fecha de matriculación a la fecha actual. El ausentismo crónico incluye todas las ausencias – con excusa o sin excusa – y es una medida importante porque las ausencias excesivas afectan negativamente el rendimiento y compromiso académico del estudiante.

Las ausencias y/o tardanzas continuas resultarán en conferencias con los padres y pueden resultar en una remisión a uno o todos los siguientes:

ACT para Abolir el Absentismo Crónico coloca oficiales de audiencia de la Oficina del Fiscal del Distrito en las escuelas para reunirse con los padres/tutores de los estudiantes con problemas de asistencia.

SART El Equipo de Revisión de Asistencia Estudiantil es el último intento de la escuela para tratar de resolver los problemas de asistencia antes de que el caso se remita a SARB.

SARB La Junta de Revisión de Asistencia Estudiantil convoca a los padres y estudiantes que no han podido resolver los problemas de asistencia a nivel del plantel escolar o que han establecido un patrón de ausencias o tardanzas excesivas. Nuestro objetivo es ayudar a las familias a resolver sus problemas de asistencia. Sin embargo, el no mejorar adecuadamente la asistencia puede resultar en una reunión con el Departamento del Sheriff de Los Ángeles y/o con la Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Los Ángeles. Los estudiantes no serán justificados por ausencias debido a vacaciones familiares, viajes de negocios o viajes personales a menos que se hagan arreglos con el director para colocar a un estudiante en estudio independiente y el estudiante complete y devuelva todas las tareas al regresar a la escuela. Para obtener más información sobre la asistencia a LESD, visite la [página web de asistencia de servicios de apoyo al estudiante](#).

❖ Consecuencias de los padres por no asistir

Los padres que no envíen a sus hijos a la escuela o que contribuyan a las ausencias y/o tardanzas de sus hijos pueden ser obligados a asistir a la educación para padres, multados y/o enjuiciados penalmente. Las multas y sanciones pueden oscilar entre \$50 y \$2,500, además el adulto puede ser sentenciado a un delito menor y hasta un año de cárcel. [CE 48291-48293, 48453-48454 y Código Penal 272]

❖ Días de desarrollo del personal mínimos y sin estudiantes

Cada jueves del año escolar es un día mínimo. Los estudiantes salen temprano para que se puedan realizar actividades de desarrollo del personal para los maestros. Los padres serán notificados de cualquier otro día mínimo y días sin estudiantes por lo menos un mes antes del día programado. [CE 48980(c)] INSCRIPCIÓN



INSCRIPCIÓN

❖ Opciones/Permisos de Asistencia

Residencia [EC 48200, 48204, 48204.3, 48204.4, 48204.6, 48204.7, 48207]

Un menor entre las edades de 6 y 18 años está sujeto a la educación obligatoria y, a menos que esté exento, debe inscribirse en la escuela en el distrito escolar en el que se encuentra la residencia del padre o tutor legal.

Un estudiante puede cumplir alternativamente con los requisitos de residencia para asistir a la escuela en un distrito escolar, si él/ella es cualquiera de los siguientes: un estudiante colocado en un hogar de acogida o en una institución infantil con licencia dentro de los límites del distrito escolar conforme a un compromiso de colocación bajo el Código de Bienestar e Instituciones; un estudiante que es un niño adoptivo o sin hogar que permanece en su escuela de origen; un niño migrante o un niño de una familia militar que continúa asistiendo a su escuela de origen; un estudiante emancipado que reside dentro de los límites del distrito escolar; un estudiante que vive en el hogar de un adulto a cargo que se encuentra dentro de los límites del distrito escolar y el adulto a cargo presenta una declaración jurada a tal efecto; un estudiante que reside en un hospital estatal ubicado dentro de los límites del distrito escolar; un estudiante internado en un hospital u otro centro de salud residencial dentro de los límites del distrito escolar para el tratamiento de una discapacidad temporal; un estudiante cuyo padre/tutor era residente de California que abandonó el estado en contra de su voluntad debido a una transferencia por parte de una agencia gubernamental que tenía la custodia del padre/tutor, una orden legal de un tribunal o agencia gubernamental que autorizó su remoción, o remoción o partida de conformidad con la Ley federal de Inmigración y Nacionalidad, y el estudiante vivió en California inmediatamente antes de mudarse fuera del estado como resultado de la partida de sus padres/tutores; un estudiante cuyo padre/tutor reside fuera de los límites del distrito escolar pero está empleado dentro de los límites del distrito y vive con el estudiante en el lugar de trabajo por un mínimo de tres días durante la semana escolar; o un estudiante cuyo padre es transferido o está pendiente de transferencia a una instalación militar dentro del estado mientras está en servicio militar activo de conformidad con una orden militar oficial.

❖ Transferencias escolares [CE 35160.5(b), 46600]

Los residentes del Distrito Escolar de Lawndale pueden postularse a otras escuelas que ofrecen los mismos niveles de grado dentro del Distrito según el espacio disponible. Para los estudiantes que se ha determinado que han sido víctimas de intimidación, el Distrito aprobará una transferencia de escuela a menos que la escuela solicitada esté al máximo de su capacidad, en cuyo caso, el Distrito aceptará una solicitud de transferencia dentro del distrito para una escuela diferente en el Distrito. La información sobre cada escuela dentro del Distrito se proporciona en el sitio web del Distrito.

El transporte a cualquier otra escuela es responsabilidad de los padres. Los padres/tutores que deseen inscribir a su hijo en una escuela que no sea su escuela local pueden completar una Solicitud de transferencia escolar. La aplicación está disponible todo el año. Esta solicitud está disponible en nuestro sitio web o llamando a la oficina de Servicios de Apoyo Estudiantil al 310.973.1300 ext. 50129. Ningún estudiante que actualmente resida en el área de asistencia de una escuela puede ser desplazado por estudiantes que se transfieran desde fuera del área de asistencia.

❖ **Permisos entre distritos** [EC 46600 et seq]

El padre/tutor de un estudiante puede solicitar la liberación del distrito de origen para asistir a una escuela en cualquier otro distrito escolar. Los distritos escolares pueden celebrar acuerdos para la transferencia entre distritos de uno o más estudiantes por un período de hasta cinco años. El acuerdo debe especificar los términos y condiciones para otorgar o denegar transferencias y puede contener normas de nueva aplicación y especificar los términos y condiciones bajo los cuales se puede revocar un permiso. Independientemente de si existe un acuerdo, ningún distrito escolar prohibirá la transferencia de un estudiante que es hijo de un padre militar en servicio activo a otro distrito escolar si el distrito receptor aprueba la solicitud de transferencia. A menos que se especifique lo contrario en el acuerdo, un estudiante no tendrá que volver a solicitar una transferencia entre distritos, y la junta escolar del distrito de inscripción debe permitir que el estudiante continúe asistiendo a la escuela en la que está inscrito. Ningún estudiante que actualmente resida en el área de asistencia de una escuela puede ser desplazado por estudiantes que se transfieran desde fuera del área de asistencia.

Si el distrito de origen tiene solo una escuela que ofrece el nivel de grado de la víctima de un acto de intimidación y, por lo tanto, no tiene opciones para una oferta dentro del distrito, la víctima de un acto de intimidación puede solicitar una transferencia entre distritos y el distrito de origen no prohibirá la transferencia si el distrito receptor aprueba la solicitud de transferencia. Además, un estudiante que haya sido determinado por el personal del hogar o del distrito receptor como víctima de un acto de intimidación deberá, a pedido del padre/tutor, tener prioridad para la asistencia entre distritos. El término "intimidación" se define en EC 48900(r), y se determina que un estudiante es una "víctima de un acto de intimidación" a través de una investigación de una queja y la intimidación fue cometida por un estudiante en el distrito de origen, y el padre/tutor había presentado una queja por escrito con respecto a la intimidación con la escuela, el personal del Distrito o una agencia local de aplicación de la ley.

A pedido del padre/tutor, el distrito receptor proporcionará asistencia de transporte a un estudiante que sea elegible para recibir comidas gratis o a precio reducido y que sea víctima de un acto de intimidación o un hijo de un padre militar en servicio activo.

Los padres/tutores que deseen inscribir a su hijo en un distrito escolar que no sea el Distrito Escolar Primario de Lawndale pueden completar una Solicitud de permiso entre distritos. Las solicitudes de transferencia en el año escolar actual se aceptan durante todo el año, y las solicitudes de transferencia en el próximo año escolar están disponibles a partir del 1 de febrero. Esta solicitud está disponible en la [página web de permisos y transferencias escolares del distrito](#) o llamando a la oficina de Servicios de Apoyo Estudiantil al 310.973.1300 ext. 50129.

Para todas las solicitudes de años futuros (solicitudes enviadas hasta 15 días calendario antes del comienzo del año escolar para el cual se busca la transferencia), el Distrito Escolar Primario de Lawndale tiene hasta 14 días calendario en el nuevo año escolar para determinar si aprobar o rechazar una solicitud. Para las solicitudes del año en curso (solicitudes enviadas 15 días calendario antes del inicio del año escolar para el cual se solicita la transferencia), el Distrito tomará su decisión final dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en que se recibió la solicitud. La denegación de la solicitud por parte del Distrito puede apelarse ante la Junta de Educación del Condado de Los Ángeles dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de la denegación.

❖ Cambios de residencia

Los estudiantes que se mudan dentro del Distrito Escolar Primario de Lawndale durante el año escolar pueden permanecer en la escuela de inscripción si el espacio lo permite, a menos que ocurran tardanzas o ausencias frecuentes. A un estudiante que se muda fuera del Distrito durante el año escolar se le puede permitir quedarse si obtiene un permiso interdistrital, hay espacio disponible y el estudiante cumple con los motivos por los cuales el Distrito aprueba una solicitud de permiso.

❖ Verificación de dirección

Cualquier padre/tutor que inscriba a un estudiante en el Distrito debe proporcionar prueba de que vive dentro de los límites del Distrito. Las pruebas aceptables son el nombre y la dirección de los padres en las facturas de servicios públicos, el correo personal, la factura del cable, el extracto bancario, el extracto de la tarjeta de crédito, la identificación de California con la dirección actual, la licencia de conducir de CA con la dirección actual, la tarjeta de cambio de dirección de la oficina de correos, el registro del automóvil, el seguro del automóvil, y credencial de elector. [CE 48204.1(a)]

Si su hijo vive en el hogar de un adulto que lo cuida, según lo define la ley, su hijo puede asistir al distrito escolar en el que se encuentra esa residencia. Se requiere la ejecución de una declaración jurada bajo pena de perjurio por parte del adulto que lo cuida para determinar que su hijo vive en el hogar del cuidador. [CE 48204(a)(5), 48980(g)]

❖ Visitas a domicilio

El Distrito Escolar de Lawndale puede realizar visitas domiciliarias para verificar la dirección de un estudiante y/o para determinar si vive en la casa del cuidador. Las visitas al hogar pueden ocurrir antes o después de la escuela, durante los fines de semana y días festivos. Las visitas domiciliarias pueden ser realizadas por el personal de la escuela y/o un investigador privado. [CE 48204(c), 48980(g)]

❖ Educación para jóvenes sin hogar [42 Código de los Estados Unidos 11432]

La Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar para Niños y Jóvenes sin Hogar da derecho a todos los niños sin hogar en edad escolar a la misma educación pública gratuita y adecuada que se brinda a los estudiantes que no tienen hogar. Un joven sin hogar se define como un niño que carece de una residencia nocturna fija, regular y adecuada e incluye niños y jóvenes que: comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o una razón similar; puede estar viviendo en moteles, hoteles, estacionamientos de remolques o refugios; tener una residencia nocturna principal que sea un lugar público o privado que no esté diseñado ni se use normalmente como alojamiento habitual para dormir de seres humanos; viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren, o entornos similares; o son niños migratorios que califican como personas sin hogar debido a circunstancias de vida similares.

El enlace educativo del distrito para jóvenes sin hogar es Thelma Gonzalez, Directora de Servicios de Apoyo Estudiantil en thelma_gonzalez@lawndalesd.net o 310.973.1300 ext. 50128. El papel del enlace educativo es:

1. garantizar que los estudiantes sin hogar sean identificados para que tengan acceso y reciban los servicios educativos para los que son elegibles;
2. ayudar a los estudiantes sin hogar cuando se transfieren de una escuela o distrito escolar a otra escuela o distrito escolar para garantizar la transferencia adecuada de registros y calificaciones;
3. garantizar que las familias y los estudiantes sin hogar reciban referencias para servicios, como atención médica, dental, salud mental y vivienda;
4. ayudar, facilitar o representar a un estudiante sin hogar que está pasando por un proceso disciplinario que podría resultar en su expulsión;
5. participar en un programa de educación individualizado o en una reunión del equipo de la Sección 504 para tomar una determinación de manifestación con respecto al comportamiento de un estudiante con discapacidad; y
6. abordar cualquier disputa sobre la selección o inscripción de la escuela.

El siguiente es un breve resumen de los derechos de un joven sin hogar:

1. Derecho a asistir a la “escuela de origen” o a la escuela de residencia actual. La escuela de origen puede ser la escuela a la que asistió cuando el estudiante tenía vivienda permanente, la escuela a la que asistió más recientemente o cualquier escuela a la que asistió el joven sin hogar en los últimos 15 meses. Se puede proporcionar transporte.
2. Derecho a la inscripción inmediata incluso si el joven sin hogar no puede presentar los registros que normalmente se requieren para la inscripción (p. ej., comprobante de residencia, certificado de nacimiento, expediente académico, vacunas), no tiene la ropa que normalmente requiere la escuela (p. ej., uniformes escolares), o tiene cuotas pendientes, multas, libros de texto u otro dinero adeudado a la última escuela a la que asistió.
3. Derecho a calificar automáticamente para programas de nutrición infantil.
4. Derecho a presentar una queja a través de los Procedimientos Uniformes de Quejas si existe una alegación de que el Distrito no ha cumplido con los requisitos relacionados con la educación de los jóvenes sin hogar. Los jóvenes no acompañados que cumplen con la definición de jóvenes sin hogar también son elegibles para los derechos y servicios bajo la Ley McKinney-Vento. Un joven no acompañado se define como un menor que no está bajo la custodia física de un padre/tutor.

❖ Educación para jóvenes de crianza [CE 47605, 47605.6, 48204, 48432.5, 48853, 48853.5, 48911, 48911.1, 48915.5, 48918.1, 51215.1, 51225.2]

Un joven de crianza significa un niño que ha sido removido de su hogar conforme a WIC 309, es sujeto de una petición presentada bajo WIC 300 o 602, o ha sido removido de su hogar y es sujeto de una petición presentada bajo WIC 300 o 602, o es un menor que está bajo la jurisdicción de transición de un tribunal de menores, como se describe en WIC 450, que cumple con los criterios especificados en EC 42238.01.

El enlace educativo del Distrito para los jóvenes de crianza es Thelma Gonzalez, Directora de Servicios de Apoyo Estudiantil en thelma_gonzalez@lawndalesd.net o 310.973.1300 ext. 50128. El papel del enlace educativo es: 1) garantizar y facilitar la colocación educativa adecuada, la inscripción en la escuela y la salida de la escuela de los jóvenes de crianza; 2) ayudar a los jóvenes de crianza cuando se transfieren de una escuela o distrito escolar a otra escuela o distrito escolar para garantizar la transferencia adecuada de registros y calificaciones; 3) notificar al abogado del joven de crianza ya los representantes de la agencia de bienestar del condado cuando el joven de crianza está pasando por una expulsión u otro procedimiento disciplinario, incluida una revisión de determinación de manifestación, cuando él/ella es un estudiante con una discapacidad; y 4) abordar cualquier disputa sobre la selección o inscripción escolar.

Además de notificación requerida para los padres sobre una transferencia involuntaria a una escuela de recuperación, suspensión o expulsión, al abogado y trabajador social del niño de crianza o al trabajador social tribal, si es aplicable, y trabajador social del condado del niño. El abogado y el trabajador social tienen los mismos derechos que los padres durante estos procesos, tales como solicitudes de reuniones y la capacidad de inspeccionar todos los documentos.

El Departamento de Educación de California ha publicado en su sitio web un aviso estandarizado de los derechos otorgados a los jóvenes de crianza. El aviso se puede obtener visitando el siguiente enlace:

<https://www.cde.ca.gov/ls/pf/fy/fyedrights.asp>

CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

❖ Seguridad Escolar: Intimidación [CE 234.1, 32283.5]

El Distrito Escolar Primario de Lawndale esta comprometido a la prohibición de discriminación, hostigamiento, intimidación y el acoso, incluido el acoso cibernético en las redes sociales. Todo el personal de la escuela que sea testigo de un acto de discriminación, acoso, intimidación o acoso debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, acoso, violencia, intimidación o acoso relacionado con la actividad escolar o la asistencia a la escuela que ocurra dentro de una escuela del Distrito puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión. Se proporcionará capacitación anual a todo el personal que trabaja con los estudiantes para prevenir el acoso y el ciberacoso. Puede encontrar una lista de páginas web educativas que describen la capacitación del personal, así como una lista de recursos estatales, incluidas organizaciones comunitarias, que brindan apoyo a los jóvenes y sus familias que han sido objeto de discriminación, acoso en la escuela. , intimidación o acoso en:

www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp.



Si usted o su hijo experimentan acoso en el campus, en los eventos escolares o en el camino hacia o desde la escuela, comuníquese con la Dra. María Ruelas, trabajadora social del distrito, quien está disponible para ayudarlo a identificar y detener este comportamiento al 310.973. .1300 ext. 50130. Para presentar una queja que alegue discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso contra cualquier estudiante, empleado u otra persona que participe en los programas y actividades del Distrito, comuníquese con el director o presente un informe de forma anónima en <https://www.lawndalesd.net/departments/student-support-services/family-resources/bullying>. Cada queja será investigada y resuelta a través de los Procedimientos Uniformes de Quejas, como se describe en este documento.

❖ Reglas escolares

Tiene derecho a revisar las reglas de la escuela y del distrito con respecto a la disciplina estudiantil. Si desea hacerlo, comuníquese con la oficina de la escuela. [CE 35291, 48980(a)]

❖ Código de vestimenta

En cooperación con los maestros, los estudiantes y los padres/tutores, el director o la persona designada establecerán las reglas escolares que rigen la vestimenta y el arreglo personal de los estudiantes, las cuales son consistentes con la ley, la política de la Junta de Gobierno y los reglamentos administrativos. Para la seguridad de todos, el administrador del sitio tiene discreción para resolver los problemas del código de vestimenta. Estos códigos de vestimenta escolar se revisarán periódicamente. Las siguientes pautas se aplicarán a todas las actividades escolares regulares:

1. Se deben usar zapatos en todo momento y deben tener la punta y el talón cerrados. Las correas, los zapatos sin espalda o las sandalias no son aceptables. Los tacones “altos” en los zapatos no deben tener más de 1” (pulgada) de alto.
2. La ropa, las joyas y los artículos personales (mochilas, riñoneras, bolsas de gimnasia, botellas de agua, etc.) no deben tener escritos, imágenes ni ninguna otra insignia que sea obscena, vulgar, profana o sexualmente sugestiva; o que tengan publicidad, promociones y/o semejanzas de pandillas, drogas, alcohol o tabaco; o que aboguen por prejuicios raciales, étnicos o religiosos.
3. La ropa deberá ser suficiente para ocultar la ropa interior en todo momento. Telas transparentes; blusas escotadas; estómagos desnudos; escotado por detrás; y se prohíben las faldas o pantalones cortos más cortos que la mitad del muslo.
4. Los estudiantes no pueden usar ropa o joyas que puedan estar afiliadas a pandillas, pandillas o "click".
5. Los pantalones deben usarse a la cintura. La ropa interior puede no ser visible.
6. Los estudiantes no pueden usar cinturones con hebillas iniciales. Los cinturones o las joyas no pueden tener púas ni representar un peligro para uno mismo o para los demás.
7. Los pantalones cortos de gimnasia no se pueden usar en clases que no sean de educación física, excepto cuando lo indique un miembro del personal.
8. No se pueden usar cadenas de billetera o cadenas de cualquier otro tipo.
9. Los sombreros, gorras y viseras se pueden usar solo para protegerse del sol y solo al aire libre. Puede haber excepciones por motivos religiosos o médicos.
10. Se puede usar bloqueador solar durante el día. Los sitios escolares pueden determinar reglas específicas para la aplicación.
11. Los entrenadores y maestros pueden imponer requisitos de vestimenta más estrictos para adaptarse a las necesidades especiales y precauciones de seguridad de ciertos deportes y/o clases. Por ejemplo, los aretes de aro grandes o las perforaciones en la cara presentan un peligro para los estudiantes mientras realizan actividades físicas.

Ninguna calificación de educación física se verá afectada negativamente si el estudiante no usa la vestimenta estándar de educación física debido a dificultades o circunstancias fuera del control del estudiante.

El director, el personal, los estudiantes y los padres/tutores de cada escuela pueden establecer normas razonables de vestimenta y arreglo personal, incluidas las normas para los momentos en que los estudiantes participen en actividades extracurriculares u otras actividades escolares especiales. Los padres serán notificados de los cambios por escrito. [BP/AR 5132]

❖ Suspensión

La suspensión supervisada incluida, como se describe en EC 48911.1, se impondrá solo cuando otros medios de corrección no logren lograr una conducta adecuada. Un distrito escolar puede documentar los otros medios de corrección utilizados y colocar esa documentación en el registro del estudiante, al que se puede acceder de conformidad con la Sección 49069.7.

Sin embargo, un estudiante, incluido un individuo con necesidades excepcionales, puede ser suspendido por cualquiera de las razones enumeradas en EC 48900 en una primera infracción, si el director determina que el estudiante violó la subdivisión (a), (b), (c), (d), o (e) de la sección 48900 o que la presencia del estudiante causa un peligro para las personas o la propiedad o amenaza con interrumpir el proceso de instrucción.

Los maestros pueden suspender a los estudiantes hasta por un día completo. La suspensión debe informarse al director y los maestros deben pedirle al padre/tutor que asista a una conferencia. Se hará un esfuerzo razonable para notificar a los padres en persona o por teléfono de todas las suspensiones.

Siempre que se asigne a un estudiante a una suspensión supervisada (suspensión dentro de la escuela), un empleado de la escuela deberá notificar a los padres en persona o por teléfono. Si al estudiante se le asigna una suspensión supervisada por más de un período de clase, un empleado de la escuela deberá notificar a los padres o tutores por escrito. [CE 48911.1(d)]

Si su hijo comete un acto obsceno o se involucra en blasfemias o vulgaridades habituales, interrumpe las actividades escolares o de otra manera desafía deliberadamente la autoridad del personal escolar y es suspendido por tal mala conducta, es posible que deba asistir a una parte del día escolar en su salón de clases del niño. [CE 48900.1]

Además de las razones descritas en la Sección 48900, un alumno podría ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha cometido el acoso sexual como se define en la Sección 212.5.

Para el propósito de este capítulo, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del sexo igual que la víctima lo suficientemente grave o dominante como tener un impacto negativo en el desempeño académico del individuo o para crear un ambiente educativo intimidante, hostil, u ofensivo. Esta sección no debería aplicar a los alumnos matriculados en kindergarten incluyendo los grados 1 al 3. Además de las razones descritas en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno en cualquier de los grados 4 a 12, inclusivo, podría ser suspendido de la escuela o recomendando para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha causado, o intentado a causar, amenazado a causar, o participado en un acto de, violencia por odio, como se define en la subdivisión (e) de la Sección 233.

❖ Asignaciones de tareas durante una suspensión [EC 48913, 48913.5]

El maestro de cualquier clase de la que se suspenda a un estudiante puede requerir que el estudiante suspendido complete las tareas y los exámenes perdidos durante la suspensión. Sin embargo, un maestro deberá proporcionar a un estudiante que ha sido suspendido de la escuela por dos o más días la tarea que de otro modo se le habría asignado al estudiante si el estudiante o el padre, tutor u otra persona con derechos educativos del estudiante hace una solicitud al profesor. Siempre que la asignación de tarea solicitada y entregada al maestro, ya sea al regreso del estudiante a la escuela después de la suspensión o antes de la fecha límite prescrita por el maestro, lo que ocurra más tarde, no se califique antes del final del período académico, esa asignación no se puede incluir en el cálculo de la nota global del alumno en clase.

❖ Motivos para Suspensión y Expulsión [EC 48900, 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7]

Suspensión de la escuela significa la eliminación de un estudiante de la instrucción continua con fines de ajuste. Expulsión significa quitar a un estudiante de la supervisión y el control inmediatos, o de la supervisión general, del personal escolar. Un estudiante no será suspendido o expulsado por ninguno de los actos enumerados a continuación, a menos que ese acto esté relacionado con la actividad escolar o la asistencia a la escuela que ocurra en cualquier momento, incluidos, entre otros, cualquiera de los siguientes:

1. Mientras esté en el recinto escolar.
2. Al ir o venir de la escuela.
3. Durante el período del almuerzo ya sea en o fuera del campus
1. Durante, o al ir o venir de una actividad patrocinada por la escuela.

❖ **Acoso, Amenazas o Intimidación [CE 48900.4]**

Además de las razones descritas en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno matriculado en cualquier de los grados 4 a 12, inclusivo, podría ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha tomado parte adrede en el acoso, amenazas o intimidación, dirigido hacia personal o alumnos del distrito escolar, lo que es suficientemente grave o dominante como tener el efecto razonablemente esperado de interrumpir sustancialmente el trabajo de la clase, crear desorden considerable, y usurpar los derechos o del personal escolar o de los alumnos al crear un ambiente educativo intimidante u hostil.

❖ **Suspensión y Expulsión [CE 48900] y Violaciones que Obliga Expulsión [48915]**

Las escuelas suspenderán inmediatamente y recomendarán la expulsión de los estudiantes que cometen cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar:

1. Poseer, vender, o de otra manera equipar un arma de fuego
2. Blandear un cuchillo a otra persona
3. Vender ilegalmente una sustancia controlada.
4. Cometer o intentar cometer un asalto sexual.
5. Posesión de un explosivo. La mesa directiva ordenará la expulsión del estudiante al encontrar que el estudiante cometió el acto.

Los siguientes son motivos por los cuales un estudiante desde jardín de infantes hasta el grado 8 puede ser suspendido o expulsado:

1. Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona.
2. Voluntariamente usó fuerza o violencia sobre otra persona, excepto en defensa propia.
3. Poseyó, vendió o proporcionó cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso.
4. Ilegalmente poseyó, usó, vendió, suministró o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo.
5. Ofreció, arregló o negoció ilegalmente para vender cualquier sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo, y luego vendió, entregó o proporcionó a cualquier persona otro líquido, sustancia o material y lo representó como tal sustancia controlada, alcohol bebida o intoxicante.
6. Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
7. Causó o intentó causar daños a la propiedad escolar o propiedad privada.
8. Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.
9. Poseyó o usó tabaco, o productos que contienen tabaco o productos de nicotina.
10. Cometió un acto obsceno o participó en blasfemias o vulgaridades habituales.
11. Poseyó, ofreció, arregló o negoció ilegalmente para vender cualquier parafernalia de drogas.
12. A sabiendas recibió propiedad escolar robada o propiedad privada.
13. Poseía un arma de fuego de imitación. Arma de fuego de imitación significa una réplica de un arma de fuego que es sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
14. Cometió o intentó cometer una agresión sexual o cometió una agresión sexual.
15. Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el fin de evitar que ese estudiante sea testigo y/o tomar represalias contra ese estudiante por ser testigo.
16. Ofreció, arregló la venta, negoció la venta o vendió ilegalmente el medicamento recetado Soma.
17. Participó o intentó participar en novatadas. Las novatadas significan un método de iniciación o preiniciación en una organización u organismo estudiantil, ya sea que la organización o el organismo estén o no reconocidos oficialmente por una institución educativa, que es probable que cause lesiones corporales graves o degradación personal o desgracia que resulte en daño físico o mental. daño a un estudiante anterior, actual o futuro.
18. Participar en un acto de intimidación. Intimidación significa cualquier acto o conducta física o verbal severa o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, dirigida a uno o más estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente que tendrá el efecto de asustar a un estudiante razonable. de daño a su persona o propiedad; causar que el estudiante experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental; o causar que el estudiante experimente interferencias sustanciales con su rendimiento académico o capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela. La intimidación también incluye un acto de intimidación sexual cibernética por parte de un estudiante a través de la difusión, la solicitud o la incitación a la difusión de una fotografía u otra grabación visual que represente una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor identificable, cuando dicha difusión es a otro estudiante o al personal de la escuela por medio de un acto electrónico y tiene o se puede predecir razonablemente que tendrá uno o más de los efectos de la intimidación descritos anteriormente. El acoso sexual cibernético no incluye una representación, representación o imagen que tenga un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades sancionadas por la escuela.
19. Ayudó o instigó a infligir o intentar infligir daño físico a otra persona.
20. Hizo amenazas terroristas contra funcionarios escolares y/o propiedad escolar. Una amenaza terrorista incluye cualquier declaración oral o escrita de una persona que deliberadamente amenaza con cometer un delito que resultará en la muerte o lesiones corporales graves a otra persona o daños a la propiedad por más de \$1,000, con la intención específica de que se tome la declaración. como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo.



Los motivos adicionales para la suspensión y expulsión de estudiantes en los grados 4 a 8 incluyen:

1. Cometió acoso sexual. Acoso sexual significa conducta que, cuando se considera desde la perspectiva de una persona razonable del mismo género que la víctima, es lo suficientemente severa o generalizada como para tener un impacto negativo en el rendimiento académico de la víctima o para crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo. medioambiente.
2. Causó, intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia de odio. La violencia de odio incluye herir o intimidar a una víctima, interferir con el ejercicio de los derechos civiles de la víctima o dañar la propiedad de la víctima debido a su raza, etnia, religión, nacionalidad, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género u orientación sexual; una percepción de la presencia de cualquiera de esas características en la víctima; o la asociación de la víctima con una persona o grupo con una o más de esas características reales o percibidas.
3. Involucrado intencionalmente en hostigamiento, amenazas o intimidación contra el personal del distrito o los estudiantes que es lo suficientemente grave o generalizado para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo en clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos del personal escolar o los estudiantes al crear un ambiente intimidante. o entorno educativo hostil. Un maestro puede suspender de la clase a cualquier estudiante desde jardín de infantes hasta el grado 8, pero el director no recomienda su expulsión por interrumpir las actividades escolares o de otra manera desafiar deliberadamente la autoridad válida de los supervisores, maestros, administradores, otros funcionarios escolares u otras autoridades escolares. personal dedicado al ejercicio de sus funciones.

❖ **Circunstancias para Recomendar Expulsiones [EC 48915]**

Un estudiante que haya cometido cualquiera de los siguientes actos será inmediatamente suspendido de la escuela y recomendado para expulsión:

1. Poseyó, vendió o proporcionó un arma de fuego.
2. Blandió un cuchillo a otra persona.
3. Vendió ilegalmente una sustancia controlada.
4. Cometió o intentó cometer una agresión sexual o cometió una agresión sexual.
5. Posesión de un explosivo.

Para todos los demás actos, la decisión de recomendar la expulsión de un estudiante debe basarse en el hallazgo de uno o ambos de los siguientes:

1. Otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en lograr una conducta adecuada.
2. Debido a la naturaleza del acto, la presencia del estudiante causa un peligro continuo a la seguridad física del estudiante o de otros.

❖ **Expulsión y Estudiantes de Educación Especial**

En asuntos relacionados con estudiantes que han sido identificados como necesitados de servicios de educación especial, la Mesa Directiva puede ordenar la expulsión de dichos estudiantes ÚNICAMENTE si se cumplen todas las siguientes condiciones: se debe notificar al padre por escrito antes de realizar una evaluación previa a la expulsión, y el el padre debe hacer que el estudiante esté disponible para la prueba sin demora. Se debe realizar una reunión del IEP de conformidad con el código de educación; el equipo del IEP debe haber determinado que la mala conducta no fue una función de la discapacidad del estudiante; y se debe determinar que la conducta no fue el resultado de la falla del distrito en implementar el IEP. [CE 48915]

❖ Seguridad de armas [CE 32221.5 (9-12) and EC 49390, 48391, 49392]

Este es un recordatorio de que las armas de fuego deben guardarse de manera segura fuera del alcance de los niños y adolescentes. El tiroteo accidental de niños y jóvenes es la tercera causa principal de muerte después de los accidentes y el suicidio. Las escuelas públicas de California tienen la obligación de recordar a las familias que mantengan su hogar a salvo de tales peligros potenciales. Si existe una amenaza o una amenaza percibida, las escuelas públicas cooperarán con las fuerzas del orden público locales para realizar una evaluación inmediata de amenazas.

❖ La Ley de Zona Escolar Libre de Armas - [CP 626.9, 30310 (opcional según corresponda)]

Este es un recordatorio de que las armas de fuego deben guardarse de manera segura fuera del alcance de los niños y adolescentes. El tiroteo accidental de niños y jóvenes es la tercera causa principal de muerte después de los accidentes y el suicidio. Las escuelas públicas de California tienen la obligación de recordar a las familias que mantengan su hogar a salvo de tales peligros potenciales. Si existe una amenaza o una amenaza percibida, las escuelas públicas cooperarán con las fuerzas del orden público locales para realizar una evaluación inmediata de amenazas.

❖ Objetos Peligrosos

A menudo, a los estudiantes les gusta traer objetos, como artículos de coleccionista, a la escuela para mostrar a sus amigos. Ejemplos de estos objetos incluyen, pero no se limitan a, punteros láser, bates mini béisbol, armas de artes marciales (e.g., nunchaku, estrellas de lanzamiento), o cualquier otro objeto puntiagudo afilado. Los estudiantes deben evitar de traer objetos que tengan el potencial de infligir lesiones corporales graves a otros.

❖ Búsqueda de estudiantes

El director de la escuela o la persona designada puede registrar la persona de un estudiante, el casillero, el escritorio, la mochila o el bolso del estudiante si existe una sospecha razonable de que el estudiante puede tener un arma oculta, narcóticos, propiedad robada o contrabando. [Caso de la Corte Suprema de EE. UU.: New Jersey v TLO (1985) 469 US 325; BP/AR 5145.12]

❖ Notificación a las fuerzas del orden

Cuando se considera la suspensión de un estudiante como resultado de posesión de armas, asalto con un arma mortal, violación de narcóticos o asalto a un empleado del Distrito, el director de la escuela debe informar la violación a la policía local dentro de un día de suspensión. [CE 48902]

❖ Liberación del estudiante al oficial de paz

Si un funcionario escolar entrega a su hijo de la escuela a un oficial del orden público con el fin de sacarlo de las instalaciones de la escuela, el funcionario escolar tomará medidas inmediatas para notificarle a usted o a un pariente responsable de su hijo, excepto cuando se haya llevado a un estudiante. bajo custodia como víctima de sospecha de abuso infantil. En esos casos, el oficial de paz notificará al padre/tutor. [CE 48906; Código Penal 11165.6]

❖ Daños a la propiedad

Los padres/tutores son responsables de todos los daños causados por la mala conducta deliberada de sus hijos menores que resulten en la muerte o lesiones de otros estudiantes, y por la propiedad escolar prestada al estudiante y deliberadamente no devuelta. La responsabilidad de los padres/tutores puede ser de hasta \$17,593 en daños y otro máximo de \$10,000 para el pago de una recompensa, si corresponde. El distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas o expedientes académicos del estudiante responsable hasta que se paguen dichos daños o se devuelvan los bienes o hasta que complete un programa de trabajo voluntario en lugar del pago de dinero. [CE 48904]

❖ Dispositivos de Señalización Electrónica/Teléfonos Celulares

Los distritos pueden regular la posesión o el uso de cualquier teléfono, buscapersonas o dispositivo de señalización electrónica mientras los estudiantes están en la escuela, asisten a actividades patrocinadas por la escuela o bajo la supervisión y el control de los empleados del distrito escolar. El uso por cualquier persona, incluso un alumno, de cualquier aparato de señalización electrónica en cualquier salón sin el consentimiento previo del maestro y el director es prohibido ya que interrumpe y afecta el proceso de aprendizaje y la disciplina en las escuelas. El único uso permitido sería aceptable si lo determina un médico con licencia que el alumno debe usar para la salud y la seguridad de un alumno. Cualquier alumno en violación estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada.

Los distritos, las escuelas autónomas y las escuelas del condado pueden prohibir el uso de teléfonos inteligentes mientras un estudiante se encuentra en una escuela y bajo la supervisión y control del personal. Existen límites o usos de salud y educación especial que pueden diferir de la población general de estudiantes, pero deben estar por escrito y archivados en los registros de los estudiantes por razones y mantenimiento de registros confidenciales. Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos y/o inalámbricos personales deberán estar apagados en todo momento y no podrán recibir ni enviar ninguna comunicación durante la escuela. Esto incluye y prohíbe específicamente lo siguiente:

- Mensajería de texto o cualquier tipo de mensajería instantánea.
- Fotografiar, grabar en audio o grabar en video a otras personas en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela sin el conocimiento y consentimiento de la persona que está siendo fotografiada, grabada en video o grabada en audio, a excepción de las actividades que se consideran en el ámbito público, como eventos deportivos o actuaciones públicas.
- Enviar por correo electrónico, publicar en Internet o transmitir de otra manera electrónica o inalámbricamente imágenes de otras personas tomadas en la escuela.
- Usar teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos y/o inalámbricos de cualquier manera que pueda causar que un maestro o miembro del personal cuestione si el estudiante puede estar haciendo trampa en los exámenes o trabajo académico o violando la política de derechos de autor.
- Usar teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos y/o inalámbricos personales que violen cualquier otra política del Distrito, incluidas las relacionadas con la privacidad de los estudiantes, los derechos de autor, las trampas, el plagio, el civismo, el código de conducta de los estudiantes, las tecnologías electrónicas, el uso aceptable o el acoso/acoso cibernético. A ningún estudiante se le prohibirá poseer o usar un teléfono inteligente u otro dispositivo de señalización electrónica en las siguientes circunstancias: [EC 48901.5, 48901.7]
- En caso de emergencia, o en respuesta a una amenaza percibida de peligro.
- Cuando un maestro o administrador otorga permiso al estudiante, sujeto a cualquier limitación razonable impuesta por ese maestro o administrador.
- Cuando un médico y cirujano con licencia determina que es necesario para la salud o el bienestar del estudiante.
- Cuando se requiere en el programa de educación individualizado de un estudiante o en el plan de la Sección 504.

❖ Dispositivo electrónico de escucha o grabación

Se prohíbe el uso por parte de cualquier persona, incluido un estudiante, de cualquier dispositivo electrónico de escucha o grabación en cualquier salón de clases sin el consentimiento previo del maestro y el director, ya que interrumpe y perjudica el proceso de enseñanza y la disciplina en las escuelas. Cualquier persona, que no sea el estudiante, deliberadamente en violación será culpable de un delito menor. Cualquier estudiante en violación estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada. [CE 51512]

ACUERDO DE MEDIOS SOCIALES

El Distrito Escolar Primario de Lawndale utiliza las redes sociales para mejorar la comunicación con los padres y la comunidad escolar. El Acuerdo de Redes Sociales dice lo siguiente:

Por la presente doy permiso al Distrito Escolar Primario de Lawndale (el "Distrito") y sus funcionarios, agentes y empleados para fotografiar, enviar mensajes, grabar, filmar o grabar en video a mi hijo/a con el propósito de educar a los estudiantes sobre cómo utilizar las redes sociales (Twitter, Facebook, etc.)

Entiendo que cualquier fotografía, mensaje, grabación de sonido o video tomado de mi hijo/pupilo bajo este proyecto piloto tiene el propósito de recopilar y/o presentar información fáctica en el interés de servir a la misión de educación y servicio público del Distrito, y para promover el bien público.

Por la presente asigno al Distrito todos los derechos, títulos e intereses, incluidos los derechos de autor, en y para todas y cada una de dichas fotografías, mensajes, grabaciones de sonido o videos, y por la presente autorizo irrevocablemente al Distrito, sus funcionarios, agentes y empleados, sin limitación, reproducir, copiar, exhibir, publicar o distribuir, en cualquier medio ahora conocido o desarrollado posteriormente, incluidas las redes sociales, cualquiera y todas las fotografías, mensajes, grabaciones de sonido o videos a perpetuidad para los fines expresados anteriormente.

Además, libero y descargo para siempre al Distrito, sus funcionarios, agentes y empleados de todos y cada uno de los reclamos y demandas que surjan de o en relación con el uso de dichas fotografías, mensajes, grabaciones de sonido o videos, incluidos, entre otros, cualquier y todos los reclamos por invasión de la privacidad, difamación o infracción de los derechos de autor. He leído y entendido las disposiciones de este acuerdo y entiendo que soy libre de obtener asesoramiento de un asesor legal de mi elección, a mi cargo, para interpretar estas disposiciones.



Si desea que su hijo esté exento de las redes sociales, escriba una carta y entréguelo al director/a.

SERVICIOS DE NUTRICIÓN

Para el año escolar 2023-2024, todos los estudiantes del Distrito Escolar Primario de Lawndale recibirán comidas sin costo.

Horarios de servicio El desayuno y el almuerzo se sirven todos los días y los tiempos de servicio varían entre las escuelas. Generalmente, el desayuno se sirve de 8:00 a 8:20, aunque algunas escuelas pueden ofrecer el desayuno a las 7:45. Las escuelas primarias también ofrecen desayuno de segunda oportunidad durante el recreo de la mañana para los estudiantes que no desayunaron con nosotros antes del comienzo del día de instrucción. El almuerzo generalmente se sirve entre las 11:20 y las 12:45, pero hay variaciones en los horarios de servicio entre las escuelas. Consulte con su escuela para obtener el horario de campana más actualizado. Los Servicios de Nutrición también brindan cenas a los estudiantes que participan en oportunidades de aprendizaje después de la escuela, como Realizing Amazing Potential.

Alergias/Acomodaciones de comidas Si un niño tiene una necesidad dietética especial, como una alergia a los alimentos u otra restricción dietética médica, se DEBE completar un [Formulario de Declaración Médica para Solicitar Comidas Especiales y/o Alojamiento](#) (disponible en los Servicios de Alimentos o a través de la enfermera escolar/empleado de salud) completamente y firmado por un médico con licencia, un asistente médico o una enfermera practicante. Si su hijo no puede consumir leche de vaca regular, podemos ofrecerle leche de vaca sin lactosa o leche de soya según la disponibilidad. Si su hijo no puede consumir leche de vaca regular, complete y envíe el [formulario de Solicitud de sustitución de leche líquida](#) por parte de los padres. Los servicios de alimentos de LESD solo se adaptarán a las necesidades dietéticas especiales indicadas en el formulario de alojamiento de comidas completo. Asegúrese de enviar esta documentación durante el proceso de inscripción para que los Servicios de Nutrición y nuestras enfermeras escolares/empleados de salud puedan estar listos para apoyar las necesidades de su hijo.

Política de Bienestar La Política de Bienestar es un requisito obligatorio estatal y federal para los Distritos que participan en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP). La política actual (BP 5030) se puede encontrar en nuestra [página web Política y regulaciones de bienestar](#) junto con la evaluación anual actual. Comuníquese con su escuela para obtener más información sobre las iniciativas específicas de bienestar de la escuela.

Si tiene preguntas, llame al Departamento de Servicios de Alimentos al 310.973.1300 ext. 50051. Si tiene alguna pregunta sobre los servicios de nutrición y las adaptaciones médicas, comuníquese con la directora de servicios de nutrición, Lissette Rooney al 310-973-1300 ext. 50048.

SERVICIOS DE SALUD

❖ Examen de salud de entrada (Kindergarten y Primer Grado)

La ley estatal requiere que el padre/tutor de cada estudiante proporcione a la escuela prueba documental de que el estudiante ha recibido un examen de salud realizado por un médico dentro de los 90 días posteriores al ingreso al primer grado. Los estudiantes pueden ser excluidos hasta 5 días de la escuela por no cumplir o no proporcionar una exención. [Código de Salud y Seguridad 124085, 124100, 124105]

Comuníquese con el médico de su hijo. Si no tiene seguro médico, el departamento de salud local ofrece exámenes de salud gratuitos o puede comunicarse con: South Bay Family Health Care Center 742 W. Avenida Gardena. (310) 802-6170.

❖ Evaluación de Salud Bucal (Kindergarten y Primer Grado) [EC 49452.8]

Muchas cosas influyen en el progreso y el éxito de un niño en la escuela, y una de las más importantes es su salud. Los niños deben estar sanos para aprender y los niños con caries no son sanos. Las caries se pueden prevenir, pero afectan a más niños que cualquier otra enfermedad crónica. Además, la enfermedad dental es una de las razones más comunes por las que faltan a la escuela, y los niños con dolor, incluso cuando asisten a clase, no pueden concentrarse ni aprender.

Los dientes de leche son muy importantes, no son solo dientes que se caerán. Los niños necesitan sus dientes para comer bien, hablar, sonreír y sentirse bien consigo mismos. Los niños con caries pueden tener dificultad para comer, dejar de sonreír y tener problemas para prestar atención y aprender en la escuela. La caries dental es una infección que no se cura y puede ser dolorosa si no se trata. Si las caries no se tratan, los niños pueden enfermarse lo suficiente como para requerir tratamiento en la sala de emergencias y sus dientes permanentes pueden sufrir daños permanentes.

Para asegurarse de que los niños estén listos para la escuela, la ley estatal exige que los niños se sometan a una evaluación de salud bucal (revisión dental) antes del 31 de mayo, ya sea en el jardín de infantes o en el primer grado, cualquiera que sea su primer año en la escuela pública. Las evaluaciones que se hayan realizado dentro de los 12 meses anteriores al ingreso del niño a la escuela también cumplen con este requisito.

La ley especifica que la evaluación debe ser realizada por un dentista con licencia u otro profesional de la salud dental con licencia o registrado. La escuela y el Distrito mantendrán la privacidad de la información de salud de todos los estudiantes. La identidad de un estudiante no se asociará con ningún informe producido como resultado de este requisito.

Para niños con seguro Medi-Cal/Denti-Cal, los padres/tutores pueden encontrar un dentista que acepte este seguro llamando al (800) 322-6384 o visitando el sitio web de Denti-Cal en <https://www.denti-cal.ca.gov>. Para encontrar una clínica de bajo costo o gratuita en la comunidad, visite www.californiahealthplus.org o www.211.org, o llame al 2-1-1.

❖ Vacunas

Los estudiantes deben estar vacunados contra ciertas enfermedades transmisibles. Los estudiantes tienen prohibido asistir a la escuela a menos que se cumplan los requisitos de vacunación para la edad y el grado.

El Distrito cooperará con los funcionarios de salud locales en las medidas necesarias para la prevención y control de enfermedades transmisibles en niños en edad escolar. El Distrito puede usar cualquier fondo, propiedad o personal y puede permitir que cualquier persona con licencia médica o enfermera registrada administre un agente inmunizante a cualquier estudiante cuyos padres hayan dado su consentimiento por escrito.

A partir del 1 de enero de 2016, los padres de estudiantes en cualquier escuela no pueden presentar una exención por creencias personales a una vacuna actualmente requerida. Una exención por creencias personales archivada en la escuela antes del 1 de enero de 2016 seguirá siendo válida hasta que el estudiante ingrese al siguiente grado en el jardín de infantes (incluido el jardín de infantes de transición) o el 7° grado. [Código de Salud y Seguridad 120335]

A un estudiante que tenga una exención médica emitida antes del 1 de enero de 2020 se le permitirá la inscripción continúa hasta que el estudiante se inscriba en el siguiente grado en el jardín de infantes o en el 7.º grado. A partir del 1 de enero de 2021, las escuelas sólo pueden aceptar el formulario estatal estandarizado utilizado por médicos y cirujanos con licencia como documentación de una exención médica y, a partir del 1 de julio de 2021, el Distrito no admitirá ni readmitirá incondicionalmente a ninguna escuela, ni admitirá o avanzará a cualquier estudiante al 7mo grado, a menos que el estudiante haya sido debidamente inmunizado o el padre/tutor presente un formulario de exención médica compatible. [Código de Salud y Seguridad 120370, 120372]

No se requiere que los estudiantes tengan vacunas si asisten a una escuela privada en el hogar oa un programa de estudio independiente y no reciben instrucción en el salón de clases. Sin embargo, los padres/tutores deben continuar proporcionando registros de vacunas para estos estudiantes a sus escuelas.



Los requisitos de vacunación no prohíben que los estudiantes accedan a la educación especial y los servicios relacionados requeridos por sus programas de educación individualizados.

La ley estatal requiere las siguientes vacunas antes de que un niño pueda asistir a la escuela:

- A. Todos los estudiantes, desde el jardín de infantes de transición hasta el grado 8, en el Distrito Escolar Primario de Lawndale deben proporcionar prueba de las vacunas contra la poliomielitis, la difteria, la tos ferina, el tétano, el sarampión, las paperas, la rubéola y la varicela.
- B. Todos los estudiantes de kínder de transición y kínder también deben proporcionar prueba de vacunación contra la hepatitis B.
- C. Todos los estudiantes de 7.º grado también deben proporcionar prueba de una segunda vacuna que contenga sarampión y una vacuna de refuerzo contra la tos ferina.

Un estudiante que no esté completamente inmunizado puede ser excluido temporalmente de una escuela u otra institución cuando ese niño haya estado expuesto a una enfermedad específica y cuya prueba documental del estado de inmunización no muestre prueba de inmunización contra una de las enfermedades transmisibles descritas anteriormente. La oficina de salud de la escuela informará a los estudiantes a los que les falta alguna dosis y tendrán 10 días escolares para obtener las vacunas necesarias. Después de 10 días, el estudiante será excluido de asistir a la escuela hasta que se proporcione la documentación.

Las vacunas gratuitas para niños están disponibles en el Distrito Escolar Primario de Lawndale. Llame a la oficina de salud de la escuela de su hijo para obtener información o programar una cita.

❖ **Prueba de vista y audición [CE 49455, 49452]**

Se evaluará la vista y el oído de todos los estudiantes cuando se inscriban por primera vez en la escuela primaria y cada tres años a partir de entonces hasta que el estudiante complete el grado 8.

Los padres/tutores pueden rechazar cualquier examen de salud (visión, audición o dental) de su estudiante notificando por escrito a la oficina de salud de la escuela dentro de las dos semanas posteriores a la inscripción. Los padres/tutores pueden presentar una copia de los informes de sus propios médicos. Las enfermeras deben informar a los padres sobre cualquier déficit de salud visual o de otro tipo y pedirles a los padres/tutores que curen o corrijan el déficit.

Sin embargo, cuando los padres/tutores se niegan y hay una buena razón para creer que un niño sufre de una enfermedad infecciosa o contagiosa reconocida, el niño puede ser enviado a casa y no se le permitirá regresar a la escuela hasta que la enfermedad infecciosa o contagiosa desaparezca. no existe. [CE 49451]

❖ Régimen de medicación

El padre/tutor de cualquier estudiante que tome medicamentos regularmente debe informar a la enfermera de la escuela sobre el medicamento que está tomando, la dosis actual y el nombre del médico supervisor. Con el consentimiento del padre/tutor legal, la enfermera de la escuela puede comunicarse con el médico y asesorar al personal de la escuela sobre los posibles efectos del medicamento en el estudiante. [CE 49480]

1. Hable con el médico de su hijo sobre la elaboración de un horario de medicamentos para que su hijo no tenga que tomar medicamentos mientras está en la escuela.
2. Si su hijo toma medicamentos regularmente para un problema de salud continuo, incluso si solo los toma en casa, entregue una nota por escrito a la enfermera de la escuela u otro empleado escolar designado al comienzo de cada año escolar. Debe indicar el medicamento que toma, la cantidad actual que toma y el nombre del médico que lo recetó.
3. Si su hijo debe tomar medicamentos mientras está en la escuela, entregue a la escuela una nota escrita suya y una nota escrita del médico de su hijo u otro proveedor de atención médica, que tenga licencia para ejercer en California. Proporcionar notas nuevas y actualizadas al comienzo de cada año escolar y cada vez que haya algún cambio en el medicamento, las instrucciones o el médico.
4. Como padre/tutor, debe proporcionar a la escuela todos los medicamentos que su hijo debe tomar durante el día escolar. Usted u otro adulto deben llevar el medicamento a la escuela, excepto el medicamento que su hijo esté autorizado a llevar y tomar solo.
5. Todos los medicamentos controlados, como Ritalin, deben contarse y registrarse en un registro de medicamentos cuando se entregan a la escuela. Usted u otro adulto que entregó el medicamento debe verificar el conteo firmando el registro.
6. Cada medicamento que su hijo debe recibir en la escuela debe estar en un recipiente separado etiquetado por un farmacéutico con licencia en los Estados Unidos. El 1 contenedor debe incluir el nombre de su hijo, el nombre del médico, el nombre del medicamento y las instrucciones sobre cuándo tomar el medicamento y cuánto tomar.
7. El padre/tutor debe recoger todos los medicamentos descontinuados y vencidos y reemplazarlos con medicamentos que no estén vencidos cuando se lo solicite el personal de salud. Al final del año escolar, el padre/tutor debe recoger todos los medicamentos de la Oficina de Salud. Cualquier medicamento que quede en el sitio escolar después del último día de clases será desechado. Las órdenes de medicamentos deben ser reordenadas por el médico del estudiante cada año escolar. Los medicamentos no se pueden enviar a casa con los estudiantes.
8. No se permite que los estudiantes tengan drogas o medicamentos (recetados o de venta libre) en su posesión sin una orden escrita del médico y el permiso por escrito de los padres. Administración de Medicamentos Recetados para Estudiantes Cualquier estudiante que deba tomar, durante el día escolar regular, un medicamento recetado por un médico o cirujano, puede ser asistido por la enfermera de la escuela u otro personal escolar designado o puede llevar y autoadministrarse medicamentos autoinyectables. epinefrina o medicamentos inhalados o para el asma si el distrito escolar recibe una declaración por escrito de las instrucciones del médico que detalla el nombre del medicamento, el método, la cantidad y los horarios en los que se debe tomar dicho medicamento y una declaración por escrito del padre/madre/ tutor solicitando personal de la escuela para ayudar al estudiante con la medicación prescrita como se establece en la declaración del médico. [CE 49423 y 49423.1]

❖ Enfermedades de los estudiantes en la escuela

Cada sitio escolar tiene una oficina de salud dotada de un empleado de salud que evalúa y maneja los problemas de salud y las lesiones. Una enfermera escolar está disponible para cada sitio escolar. Los estudiantes que estén demasiado enfermos para estar en la escuela según lo determinado por fiebre alta, vómitos, diarrea o enfermedades potencialmente contagiosas serán enviados a casa. Si se sospecha que la enfermedad del niño es grave y/o contagiosa, es posible que se requiera una nota escrita del médico del niño para que el estudiante sea readmitido en la escuela. Cualquier estudiante que venga a la escuela con yeso, muletas, silla de ruedas o suturas puede requerir una nota del médico. [CE 49451]

❖ Tratamiento de emergencia para la anafilaxia

La anafilaxia es una reacción alérgica grave y potencialmente mortal que puede ocurrir después de encontrarse con un desencadenante alérgico, como alimentos, medicamentos, una picadura de insecto, látex o ejercicio. Los síntomas incluyen estrechamiento de las vías respiratorias, sarpullido o urticaria, náuseas o vómitos, pulso débil y mareos. Se estima que aproximadamente el 25% de las reacciones anafilácticas ocurren durante el horario escolar en estudiantes que no habían sido diagnosticados previamente con un alimento u otra alergia. Sin la administración inmediata de epinefrina seguida de una llamada a los servicios médicos de emergencia, puede ocurrir la muerte. Ser capaz de reconocerlo y tratarlo rápidamente puede salvar vidas. EC 49414 requiere que los distritos escolares proporcionen autoinyectores de epinefrina a las enfermeras escolares y al personal capacitado y los autoriza a usar autoinyectores de epinefrina para cualquier estudiante que pueda estar experimentando anafilaxia, independientemente del historial conocido. [CE 49414]

❖ Conmoción cerebral y lesiones en la cabeza

Una conmoción cerebral es una lesión cerebral que puede ser causada por un golpe, un golpe o una sacudida en la cabeza, o por un golpe en otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida a la cabeza. Aunque la mayoría de las conmociones cerebrales son leves, todas las conmociones cerebrales son potencialmente graves y pueden provocar complicaciones que incluyen daño cerebral prolongado y la muerte si no se reconocen y manejan adecuadamente. Un distrito escolar, escuela chárter o escuela privada que opte por ofrecer un programa atlético debe retirar inmediatamente de una actividad atlética patrocinada por la escuela por el resto del día a un atleta del que se sospeche que sufrió una conmoción cerebral o una lesión en la cabeza durante esa actividad. El atleta no puede regresar a esa actividad hasta que sea evaluado por un proveedor de atención médica con licencia y reciba autorización por escrito. Si el proveedor de atención médica con licencia determina que el atleta tiene una conmoción cerebral o una lesión en la cabeza, el atleta también deberá completar un protocolo gradual de regreso al juego de no menos de 7 días de duración bajo la supervisión de un proveedor de atención médica con licencia. Anualmente, el atleta y el padre/tutor del atleta deben firmar y devolver una hoja de información sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza antes de que el atleta inicie la práctica o la competencia. Este requisito no se aplica a un atleta que participe en una actividad deportiva durante el día escolar regular o como parte de un curso de educación física. [CE 49475]

❖ Paro cardíaco súbito

El paro cardíaco súbito (PCS, por sus siglas en inglés) es cuando el corazón deja de latir, repentina e inesperadamente. Cuando esto sucede, la sangre deja de fluir hacia el cerebro y otros órganos vitales. SCA no es un ataque al corazón; es un mal funcionamiento en el sistema eléctrico del corazón, lo que hace que la víctima se derrumbe. El mal funcionamiento es causado por un defecto congénito o genético en la estructura del corazón. Es más probable que ocurra una SCA durante el ejercicio o la actividad deportiva, por lo que los atletas corren un mayor riesgo. Estos síntomas pueden ser poco claros y confusos en los atletas. A menudo, las personas confunden estas señales de advertencia con agotamiento físico. Si no se trata adecuadamente en minutos, SCA es fatal en el 92 por ciento de los casos.

Como tal, un estudiante que se desmaya o se desmaya mientras participa o inmediatamente después de una actividad deportiva patrocinada por la escuela, o que se sabe que se desmayó o se desmayó mientras participaba o inmediatamente después de una actividad deportiva, debe ser retirado de la participación en ese momento por el director atlético, entrenador, entrenador atlético o persona autorizada. A un estudiante que es retirado del juego después de mostrar signos y síntomas asociados con un paro cardíaco repentino no se le puede permitir volver a participar en una actividad deportiva hasta que el estudiante sea evaluado y autorizado para volver a participar por escrito por un médico y cirujano.

Cada año, el estudiante y el padre/tutor del estudiante deben firmar y devolver un acuse de recibo y revisión de la información sobre SCA antes de que el estudiante participe en tipos específicos de actividades deportivas que generalmente no se aplican a las que se llevan a cabo durante el horario regular, jornada escolar o como parte de un curso de educación física. [EC 33479]

❖ Diabetes tipo 2

Debido a que la diabetes tipo 2 en los niños es una enfermedad prevenible y tratable, se alienta a los padres/tutores a que un profesional de la salud autorizado evalúe a su hijo para detectar los factores de riesgo de la enfermedad, incluido el exceso de peso, y solicitar pruebas de glucosa en la sangre de su hijo para determinar si tiene diabetes tipo 2 o prediabetes. Consulte el "Apéndice A" de este documento para obtener más información sobre la diabetes tipo 2. [CE 49452.7]

❖ CSNO Diabetes

La diabetes tipo 1 en niños es una enfermedad autoinmune que puede ser fatal si no se trata. La orientación proporcionada en [esta carta informativa](#) tiene como objetivo crear conciencia sobre esta enfermedad entre nuestras familias de LESD. Si tiene alguna pregunta o necesita más consejos, comuníquese con la enfermera del distrito de su sitio.

❖ Salud Mental

Para iniciar el acceso a los servicios de salud mental disponibles para el estudiante, puede comunicarse con el siguiente proveedor de salud mental: Dra. Maria Ruelas, Trabajadora Social del Distrito, al (310) 973-1300 ext. 50130. Nuestro distrito escolar, notificará a los estudiantes y padres/tutores al menos dos veces por año escolar de la siguiente manera: boletines, correo electrónico, mensajes de texto y/o redes sociales. [CE 49428]

❖ Políticas de Prevención del Suicidio – CE 215

El índice de suicidio estudiantil preocupa a todos los miembros de la comunidad escolar. Un niño, de 12 años de edad o más, muere por suicidio cada cinco días en California. La ley de California exigía a los distritos locales que proporcionaran educación de prevención del suicidio, de acuerdo con las políticas locales apropiadas y apropiadas para la edad, para los grados de 7 al 12. Los legisladores han determinado que la capacitación en salud mental y coordinación en torno a servicios mejorados se extiende a nuestros estudiantes de primaria. Una meta compartida por todo el personal capacitado de la escuela es mantener un lugar seguro para estudiar sin dañar a ninguno de nuestros estudiantes. Comuníquese con el trabajador social de su escuela para obtener recursos.

❖ Servicios Médicos Confidenciales

Los coordinadores de servicios vinculados a la escuela tendrán acceso a información de atención médica que cumpla con los requisitos federales de seguro médico. El coordinador debe estar acreditado y cumplir con los requisitos de confidencialidad por enfermeras escolares acreditadas, terapeutas matrimoniales y familiares, psicólogos educativos y consejeros clínicos.

❖ Servicios Médicos u Hospitalarios

El Distrito Escolar Primario de Lawndale puede proporcionar o poner a disposición servicios médicos u hospitalarios a través de corporaciones de miembros sin fines de lucro, sufragando el costo del servicio médico u hospitalario, o mediante pólizas grupales, generales o individuales de seguro contra accidentes o mediante pólizas de seguro de responsabilidad civil por lesiones a los estudiantes que surjan por accidentes relacionados con la actividad escolar o la asistencia. Ningún estudiante está obligado a aceptar tales servicios sin el consentimiento de su padre/tutor. [CE 49472]

❖ Cobertura de atención médica

Su hijo y su familia pueden ser elegibles para cobertura médica gratuita o de bajo costo. Para obtener información sobre las opciones de cobertura de atención médica y asistencia con la inscripción, comuníquese con Jocelyn Rivera, especialista en extensión de Medi-Cal, al (310) 973-1300 ext. 50134 o visite www.CoveredCA.com. [CE 49452.9]

❖ Instrucción para estudiantes con discapacidades temporales

Un estudiante con una discapacidad temporal que imposibilite o desaconseje la asistencia puede recibir instrucción individual en el hogar del estudiante durante una hora al día. Comuníquese con Servicios Estudiantiles al (310) 973-1300 ext. 50129 para más información. [CE 48206.3, 48207-48208]



Se puede considerar que un estudiante con discapacidad temporal, que se encuentra en un hospital u otro centro de salud residencial, excluyendo un hospital estatal, ha cumplido con los requisitos de residencia para asistir a la escuela en el distrito escolar en el que se encuentra el hospital.

Es responsabilidad del padre/tutor notificar al distrito escolar en el que se encuentra el hospital u otro centro de salud residencial de la presencia de un estudiante con discapacidad temporal. Al recibir la notificación, el distrito, dentro de los cinco días hábiles, determinará si el estudiante debe recibir instrucción individual. Si se determina que la instrucción individual es adecuada, la instrucción comenzará dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se tomó la determinación. El distrito escolar puede llegar a un acuerdo con el distrito escolar anterior del estudiante para que ese distrito proporcione instrucción individual al estudiante.

Un distrito escolar o escuela chárter puede continuar inscribiendo a un estudiante con una discapacidad temporal que está recibiendo instrucción individual en un hospital calificado para facilitar el reingreso oportuno del estudiante en su escuela anterior después de que haya terminado la hospitalización, o para proporcionar una semana de instrucción en la escuela o en el hogar a un estudiante que ya no está confinado al hospital. El total de días de instrucción no puede exceder el máximo de cinco días en el entorno combinado y la asistencia no puede duplicarse. El supervisor de asistencia se asegurará de que las ausencias del programa escolar regular sean justificadas hasta que el estudiante pueda regresar a ese programa.

❖ **Estudiantes casados, embarazadas y con hijos [EC 222.5, 46012, 48980(a)]**

El Distrito Escolar Primario de Lawndale apoya a las estudiantes embarazadas y con hijos brindándoles la oportunidad de tener éxito académico mientras protege su salud y la salud de sus hijos de las siguientes maneras:

1. El Distrito no adoptará ninguna regla relacionada con el estado real o potencial de los padres, la familia o el estado civil de un estudiante que trate a los estudiantes de manera diferente en función del sexo.
 2. El Distrito no excluirá ni negará a ningún estudiante de un programa o actividad educativa, incluida cualquier clase o actividad extracurricular, únicamente sobre la base de su embarazo, parto, embarazo falso, interrupción del embarazo o recuperación relacionada; el Distrito tratará el embarazo, el parto, el embarazo falso, la interrupción del embarazo o la recuperación relacionada de la misma manera y bajo las mismas políticas que cualquier otra condición de discapacidad temporal.
 3. Las estudiantes embarazadas y con hijos tienen derecho a participar en el programa de educación regular y no se les exigirá que participen en un programa para menores embarazadas o en un programa de educación alternativa. Los estudiantes que participan voluntariamente en un programa de educación alternativa deben recibir programas, actividades y cursos educativos iguales a los que habrían tenido si participaran en el programa de educación regular.
 4. El Distrito puede requerir que una estudiante embarazada o con hijos obtenga la certificación de un médico o enfermero practicante de que él/ella es capaz física y emocionalmente de participar o continuar participando en el programa o actividad de educación regular.
 5. La escuela proporcionará adaptaciones razonables a cualquier estudiante lactante para extraerse la leche materna, amamantar a un bebé o abordar otras necesidades relacionadas con la lactancia. Un estudiante no incurrirá en una sanción académica por usar cualquiera de estas adaptaciones razonables y se le dará la oportunidad de recuperar cualquier trabajo perdido debido a dicho uso. Las adaptaciones razonables incluyen, pero no se limitan a:
 - a. Acceso a una habitación privada y segura, que no sea un baño, para extraer leche materna o amamantar a un bebé
 - b. Permiso para traer a un campus escolar un extractor de leche y cualquier otro equipo utilizado para extraer leche materna
 - c. Acceso a una fuente de energía para un extractor de leche o cualquier otro equipo utilizado para extraer leche materna
 - d. Acceso a un lugar para almacenar la leche materna extraída de manera segura
1. Una cantidad de tiempo razonable para acomodar la necesidad del estudiante de extraer leche materna o amamantar a un
 - b. niño infantil
 2. Una estudiante embarazada o con hijos será excusada de la escuela cuando la ausencia se deba a la enfermedad o cita médica de su hijo, incluidas las ausencias para cuidar a un hijo enfermo.

8. Durante el año escolar en el que se lleva a cabo el nacimiento del bebé del estudiante, una mujer embarazada o de crianza estudiante tiene derecho a ocho semanas de licencia parental, que la estudiante puede tomar antes del parto si hay una necesidad médica y después del parto para cuidar y vincularse con el bebé. Si se considera médicamente necesario por el médico del estudiante, la licencia parental puede extenderse más de ocho semanas.

9. Específicas para el permiso parental:

- a. Ningún estudiante está obligado a tomar todo o parte de la licencia parental.
- b. No se puede exigir a un estudiante con licencia parental que complete el trabajo académico u otro trabajo escolar pero tiene derecho a recuperar el trabajo perdido al regresar a la escuela.
- c. El estudiante tiene derecho a regresar a la escuela y al curso de estudio en el que estaba inscrito. antes de tomar el permiso de paternidad.
- d. El Supervisor de Asistencia del Distrito se asegurará de que las ausencias de la escuela, como resultado de la permiso de paternidad, se excusan hasta que el estudiante regrese a la escuela. Un estudiante no puede ser sancionado por ejercicio de los derechos enumerados anteriormente. Se puede presentar una queja de incumplimiento por parte del Distrito a través de los Procedimientos Uniformes de Quejas, como se describe en este documento.

❖ **Reporte de abuso y negligencia infantil [PC 11164 et seq]**

El Distrito Escolar Primario de Lawndale se compromete a proteger a todos los estudiantes bajo su cuidado. Todos los empleados del Distrito se consideran informantes obligatorios, obligados por ley a denunciar casos de abuso y negligencia infantil siempre que exista una sospecha razonable de que ha ocurrido abuso o negligencia. Los empleados del distrito no pueden investigar para confirmar una sospecha. Todas las quejas se deben presentar a través de un informe formal, por teléfono, en persona o por escrito, con una agencia de cumplimiento de la ley local correspondiente (es decir, el Departamento de Policía o del Sheriff, el Departamento de Libertad Condicional del Condado o el Departamento de Bienestar del Condado/Servicios de Protección Infantil del Condado). Tanto el nombre de la persona que presenta la denuncia como el informe en sí son confidenciales y no pueden divulgarse excepto a las agencias autorizadas. Los padres/tutores de los estudiantes también tienen derecho a presentar una queja contra un empleado de la escuela u otra persona que sospechen que ha abusado de un niño en un sitio escolar. Las quejas pueden presentarse ante la agencia local de aplicación de la ley; también puede notificar al Distrito sobre un incidente comunicándose con el Asistente del Superintendente de Recursos Humanos, Dra. Lisa Cooper al 310.973.1300 ext. 50060. El abuso infantil no incluye una lesión causada por cualquier fuerza que sea razonable y necesaria para una persona empleada o involucrada en una escuela:

1. Para detener una perturbación que amenaza con causar lesiones físicas a las personas o daños a la propiedad.
2. Con fines de defensa propia.
3. Para obtener la posesión de armas u otros objetos peligrosos bajo el control de un estudiante.
4. Ejercer el grado de control razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, proteger la salud y la seguridad de los estudiantes y mantener las condiciones adecuadas y apropiadas que conducen al aprendizaje.



❖ Interacciones de Empleados con Estudiantes [EC 44050]

La Mesa Directiva espera que los empleados del Distrito Escolar Primario de Lawndale mantengan los más altos estándares éticos, muestren un comportamiento profesional, sigan las políticas y regulaciones del Distrito y cumplan con las leyes estatales y federales. La conducta de los empleados debe mejorar la integridad del Distrito, promover las metas de los programas educativos del Distrito y contribuir a un clima escolar positivo. Todos los empleados deben ejercer buen juicio y mantener estándares y límites profesionales al interactuar con los estudiantes tanto dentro como fuera de la propiedad escolar. En cumplimiento de la obligación con el estudiante, el empleado no podrá:

1. Participar en cualquier conducta que ponga en peligro a los estudiantes, incluidos, entre otros, violencia física, amenazas de violencia o posesión de un arma de fuego u otra arma.
2. Participar en acoso o comportamiento discriminatorio hacia los estudiantes, o fallar o negarse a intervenir cuando se observe un acto de discriminación, acoso, intimidación o acoso contra un estudiante.
3. Abusar físicamente, abusar sexualmente, descuidar o de otra manera dañar o lastimar intencionalmente a un estudiante
4. Participar en una socialización o confraternización inapropiada con un estudiante, o solicitar, alentar o mantener una relación escrita, verbal o física inapropiada con un estudiante.
5. Poseer o ver cualquier tipo de pornografía en los terrenos de la escuela, o poseer o ver pornografía infantil u otras imágenes que representen a niños de manera sexualizada en cualquier momento.
6. Usar lenguaje profano, obsceno o abusivo contra los estudiantes.
7. Use tabaco, alcohol o una sustancia ilegal o no autorizada, o posea o distribuya cualquier sustancia controlada, mientras se encuentre en el lugar de trabajo o en una actividad patrocinada por la escuela.
8. Ser deshonesto con los estudiantes.
9. Divulgar información confidencial sobre los estudiantes a personas no autorizadas para recibir la información.
10. Causar daños o involucrarse en el robo de propiedad perteneciente a los estudiantes.
11. Usa ropa inapropiada.

❖ Campus libre de Tabaco

El uso de tabaco está prohibido en cualquier momento en los edificios del Distrito, en la propiedad del Distrito y en los vehículos del Distrito. Esta prohibición se aplica a todos los empleados, estudiantes y visitantes en cualquier programa educativo, actividad o evento deportivo. La información sobre los programas para dejar de fumar o el asesoramiento está disponible para todos los estudiantes y adultos. Comuníquese con la oficina de salud de la escuela o con los Servicios de Apoyo Estudiantil al (310) 973-1300 ext. 50128. [EC 48901 y Código de Salud y Seguridad 104420]

❖ Material escolar que contiene asbesto en edificios

El Distrito Escolar Primario de Lawndale mantiene y actualiza anualmente su plan de manejo para materiales que contienen asbesto en los edificios escolares. Para obtener una copia del plan de manejo de asbesto, comuníquese con Jorge Ramírez, Director de Mantenimiento, al (310) 973-1300 ext. 50082. [40 CFR 763.93]

❖ Productos pesticidas

Para obtener una copia de todos los productos pesticidas y el uso esperado en las instalaciones escolares durante el año, y para recibir notificaciones de aplicaciones individuales de pesticidas en la escuela al menos 72 horas antes de la aplicación, comuníquese con Jorge Ramírez, Director de Mantenimiento al (310) 973-1300 ext. 50082. El aviso identificará los ingredientes activos en cada producto pesticida, la fecha prevista de aplicación, una dirección de Internet sobre el uso y la reducción de pesticidas y la dirección de Internet donde se puede encontrar el plan de manejo integrado de plagas del sitio escolar si el sitio escolar tiene publicado el plan. [CE 17612, 48980.3]

❖ Plan de Seguridad Escolar

Cada sitio escolar del Distrito Escolar Primario de Lawndale tiene un Plan Integral de Seguridad Escolar, que incluye un plan de preparación para desastres y procedimientos de emergencia. Hay copias disponibles para leer en la oficina de cada escuela. Periódicamente se llevan a cabo simulacros de incendio y emergencia en cada escuela. [CE 32280 y siguientes]

INSTRUCCIONES Y PROGRAMAS

❖ **Derecho de los padres a saber: Calificaciones del personal**

El Distrito Escolar Primario de Lawndale se enorgullece de las oportunidades educativas que brinda nuestro personal. El personal está comprometido a brindar prácticas educativas de vanguardia que se basen en la investigación y se entreguen con un enfoque en el rendimiento estudiantil.

Es nuestro deseo que como padre usted se involucre y participe activamente en todos los aspectos del programa educativo de su hijo. Como parte de su compromiso continuo, lo alentamos a que se tome el tiempo para involucrar al maestro de su hijo y aprender las rutinas y expectativas del salón de clases.

Al comienzo de cada año escolar, las agencias educativas locales que reciben fondos federales de Título I a través de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) deben notificar a los padres cuyos estudiantes asisten a una escuela de Título I que pueden solicitar, y la agencia proporcionar a los padres, previa solicitud (y de manera oportuna), información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del aula del estudiante, incluido un mínimo:

1. Si el maestro del estudiante: Ha cumplido con las calificaciones estatales y los criterios de licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción; Está enseñando bajo emergencia u otro estado provisional a través del cual se han renunciado a las calificaciones o criterios de licencia estatales; y está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro.
2. Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.

Si desea esta información, comuníquese con el Superintendente Asistente de Recursos Humanos, Dra. Lisa Cooper al 310.973.1300 ext. 50060. También puede comunicarse con el director de la escuela de su hijo para identificar al técnico de recursos humanos que apoye las necesidades de personal de la escuela de su hijo.

❖ **Disponibilidad de Prospectos/Cursos del Distrito**

Cada escuela debe compilar anualmente un prospecto/plan de estudios que incluya títulos, descripciones y metas de instrucción para cada curso ofrecido por la escuela. El prospecto está disponible en cada sitio escolar y se puede reproducir al costo. [CE 49063, 49091.14]

❖ **Selección de cursos y orientación profesional**

A partir del grado 7, el personal de la escuela ayudará a los estudiantes con la selección de cursos o orientación profesional, explorando la posibilidad de carreras o cursos que conduzcan a carreras basadas en el interés y la capacidad del estudiante y no en el género del estudiante. Se notifica a los padres/tutores para que puedan participar en dichas sesiones de asesoramiento y decisiones. [CE 221.5(d)]

❖ **Pruebas a nivel estatal [5 CCR 852; CE 60615]**

La Evaluación del Rendimiento y Progreso Estudiantil de California (CAASPP, por sus siglas en inglés) es un sistema destinado a brindar información que se puede usar para monitorear el progreso estudiantil y asegurar que todos los estudiantes terminen la escuela secundaria listos para la universidad y una carrera. CAASPP incluye pruebas adaptativas por computadora en artes del lenguaje inglés (ELA) y matemáticas para los grados 3 a 8, así como una evaluación en línea en ciencias para estudiantes en los grados 5 y 8.

Un padre/tutor puede presentar anualmente una solicitud por escrito para excusar a su estudiante de cualquiera o todas las partes de las evaluaciones CAASPP para el año escolar. Consulte el "Apéndice B" de este documento para ver las descripciones de cada prueba estatal que se administrará a los estudiantes correspondientes.

El Informe de puntuación del estudiante muestra las puntuaciones de ELA y matemáticas. Los estudiantes en los grados 4 a 8 que tomaron la prueba en años anteriores pueden ver los puntajes anteriores y su progreso a lo largo del tiempo. Para obtener más información sobre los puntajes de su hijo, visite la nueva página web para padres llamada Starting Smarter, disponible en <https://ca.startingsmarter.org/>. Este sitio incluye:

- Recursos para ayudar a comprender los resultados en los informes de calificaciones de los estudiantes
- Acceso a preguntas de prueba de muestra y pruebas de práctica.
- Recursos sin costo para apoyar el aprendizaje
- Una guía para las conferencias de padres y maestros

En el Distrito Escolar Primario de Lawndale, los resultados de las pruebas son solo una forma de ver qué tan bien se están desempeñando nuestros estudiantes. Usamos los resultados para encontrar áreas en las que a los estudiantes les va bien y áreas en las que necesitan ayuda. También es importante saber que los resultados de las pruebas no se utilizan para determinar si un estudiante pasa al siguiente grado. Enlaces Útiles:

- California Assessment of Student Performance and Progress (Portal de pruebas de práctica y capacitación en línea) – www.caaspp.org/practice-and-training/index.html
- Departamento de Educación de California, Información CAASPP – www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/
- Distrito Escolar Primario de Lawndale, [página web de comprensión de evaluaciones y estándares](#)

❖ Informe de responsabilidad escolar

Una copia impresa del Informe de Responsabilidad Escolar está disponible a pedido y está disponible en Internet en <http://www.lawndale.k12.ca.us> bajo el enlace "Proyectos Federales y Estatales" del Departamento de Servicios Educativos. Contiene información sobre el Distrito con respecto a la calidad de los programas del Distrito y su progreso hacia el logro de las metas establecidas. [CE 33126, 32286, 35256, 35258]

❖ Política de Promoción, Retención y Aceleración

El Distrito Escolar Primario de Lawndale ha adoptado una política de la junta para la promoción, retención y aceleración de los estudiantes. Los padres/tutores de los estudiantes que están "en riesgo de ser retenidos" o "recomendados para la retención" serán notificados e invitados e instrucción suplementaria. Un padre/tutor puede apelar la recomendación de retención de un estudiante presentando una solicitud al Superintendente. Los padres/tutores pueden recomendar que su hijo sea retenido o acelerado presentando una solicitud por escrito al director. [CE 48980(c), 48070.5]

❖ Programa de Educación para Dotados y Talentosos (GATE)

El Distrito ofrece pruebas formales cada primavera para los estudiantes matriculados en el 3er grado en adelante, para determinar la elegibilidad para el programa GATE. Los padres/tutores pueden referir a su hijo para la prueba GATE. Los padres/tutores de estudiantes que han sido identificados como GATE deben dar permiso para que su hijo participe o sea retirado del programa GATE. Información adicional sobre el programa GATE está disponible en la oficina del Asistente del Superintendente de Servicios Educativos, Travis Collier, al (310) 973-1300 ext. 50036.

❖ Aviso de identificación de estudiantes de inglés [EC 313.2]

Las escuelas deben notificar a los padres/tutores sobre el estado de dominio del inglés de su hijo, utilizando el Dominio del idioma inglés para evaluaciones de California (ELPAC), y si su hijo es un "estudiante de inglés a largo plazo" o es un "estudiante de inglés en- riesgo de convertirse en un aprendiz de inglés a largo plazo".



❖ **Programas de idiomas disponibles y programas de adquisición de idiomas**

El Distrito Escolar Primario de Lawndale ofrece los siguientes programas de lenguaje y adquisición de lenguaje para la inscripción de estudiantes. Los padres/tutores pueden elegir el programa de adquisición del idioma que mejor se adapte a sus hijos (Sección 310[a] del CE).

Programa Estructurado de Inmersión en Inglés (SEI): Un programa de adquisición del idioma para estudiantes de inglés en el que casi toda la instrucción en el aula se brinda en inglés, pero con un plan de estudios y una presentación diseñados para alumnos que están aprendiendo inglés. Como mínimo, a los estudiantes se les ofrece ELD y acceso al contenido de materias académicas de su nivel de grado. Código de Educación (CE), secciones 305(a)(2) y 306(c)(3).

Programa de inmersión en dos idiomas (DLI): También conocido como inmersión bidireccional: un programa de adquisición de idiomas que brinda aprendizaje de idiomas e instrucción académica para hablantes nativos de inglés y hablantes nativos de español, con las metas de un alto rendimiento académico, primero y dominio de una segunda lengua y comprensión intercultural. Este programa comienza en el jardín de infantes y continúa hasta el octavo grado. Artículo 306(c)(1) de la CE.

❖ **Cómo inscribir a su hijo en un programa de adquisición de idiomas**

Cualquier familia que desee inscribir a un estudiante en Kindergarten de Inmersión Dual debe presentar una solicitud durante el período de solicitud (enero - febrero). Las solicitudes están disponibles en nuestra página web y en la oficina principal de cada escuela durante el período de solicitud. Los nuevos inscritos en otros grados o kindergarten que se inscriban después del período de solicitud deben comunicarse con el maestro de recursos educativos para estudiantes de inglés (ELIRT) en su sitio y completar la solicitud o el formulario de interés en la página web del programa de inmersión dual.

❖ **Cómo solicitar el establecimiento de un nuevo programa en una escuela**

Las escuelas en las que los padres o tutores legales de 30 alumnos o más por escuela o los padres o tutores legales de 20 alumnos o más en cualquier grado soliciten un programa de adquisición del idioma diseñado para brindar instrucción del idioma deberán ofrecer dicho programa a en la medida de lo posible. (Sección 310[a] de la CE).

Para solicitar un nuevo programa de adquisición de idiomas, envíe una solicitud verbal o escrita a la oficina de su escuela local.



❖ **Acerca de la adquisición de idiomas y los programas de idiomas**

Tipo de programa	Características
<p>Idioma Adquisición Programa (Estudiantes de inglés)</p>	<p>La sección 11309 del Código de Regulaciones de California requiere que cualquier programa de adquisición de idiomas proporcionado por una escuela, distrito o condado deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar diseñado utilizando investigaciones basadas en evidencia e incluir el desarrollo del idioma inglés tanto designado como integrado; • Que la agencia educativa local (LEA) le asigne recursos suficientes para su implementación efectiva, incluidos, entre otros, maestros certificados con las autorizaciones apropiadas, materiales de instrucción necesarios, desarrollo profesional pertinente para el programa propuesto y oportunidades para la participación de los padres y la comunidad. apoyar las metas del programa propuesto; y • En un plazo razonable, conducir a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dominio del inglés al nivel de grado y, cuando el modelo del programa incluye instrucción en otro idioma, dominio de ese otro idioma; y ✓ Logro de los estándares de contenido académico adoptados por el estado en inglés y, cuando el modelo del programa incluye instrucción en otro idioma, logro de los estándares de contenido académico adoptados por el estado en ese otro idioma.
<p>Idioma Programa (no inglés estudiantes)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los programas de idiomas ofrecen a los estudiantes que no son estudiantes de inglés oportunidades de recibir instrucción en otros idiomas además del inglés. • Puede conducir al dominio de otros idiomas además del inglés.



❖ Recepción y seguimiento de la solicitud de los padres

Cada escuela mantiene registros escritos de las solicitudes de los padres (incluidas las solicitudes verbales) que incluyen:

- Fecha de solicitud
- Nombres de padres e hijos
- Descripción de la solicitud
- Nivel de grado

5 CCR sección 11311 requiere que las escuelas:

- Ayudar a los padres a aclarar su solicitud.
- Mantener registros de cada solicitud durante tres años.
- Aceptar solicitudes de estudiantes matriculados para el año actual y el siguiente año escolar.
- Monitorear la cantidad de solicitudes de los padres para la adquisición del idioma o programas de idiomas de manera regular durante todo el año.
- Considere las solicitudes de un modelo de programa multilingüe de padres de alumnos matriculados en la escuela que son hablantes nativos de inglés al determinar si se alcanza un umbral.

❖ Alcanzar un umbral

Cuando los padres de 30 alumnos o más matriculados en una escuela, o cuando los padres de 20 alumnos o más en el mismo grado matriculados en una escuela, solicitan el mismo o sustancialmente similar tipo de adquisición de lenguaje o programa de lenguaje, la escuela responde por notificar a la oficina del distrito inmediatamente y tomar las siguientes tres acciones:

Comunicación

- Dentro de los 10 días escolares de alcanzar el umbral descrito anteriormente, LESD notifica a los padres de los alumnos que asisten a la escuela, a los maestros y administradores de la escuela y al comité asesor de padres de estudiantes de inglés (DELAC) y al comité asesor de padres (DPAC) de LESD, por escrito, de las solicitudes de los padres para un programa de adquisición del lenguaje.

Análisis de costos y recursos

- Luego, LESD identifica los costos y recursos necesarios para implementar cualquier nueva adquisición de idioma o programa de idioma, que incluye, entre otros:
 - Profesores titulados con las autorizaciones correspondientes.
 - Materiales didácticos necesarios.
 - Desarrollo profesional pertinente para el programa propuesto.
 - Oportunidades para la participación de los padres y la comunidad para apoyar las metas del programa propuesto.



Determinación

Una vez completado el análisis de costos y recursos, LESD determina, dentro de los 60 días calendario posteriores a alcanzar el umbral descrito anteriormente, si es posible implementar la adquisición del idioma o el programa de idioma solicitado. En ese momento, LESD notifica, por escrito, a los padres de los alumnos que asisten a la escuela, a los maestros de la escuela y a los administradores de su determinación.

- **Determinación de implementar un programa en la escuela:**
 - En el caso de que la LEA determine que puede implementar el programa solicitado, LESD crea y publica un cronograma razonable de las acciones necesarias para implementar el programa. Como parte de la implementación, LESD consulta con el personal de la escuela, incluidos los administradores y maestros, las autorizaciones necesarias para proporcionar o supervisar programas y servicios para estudiantes de inglés, con respecto al diseño y contenido de los programas de adquisición del idioma.
- **Determinación de no implementar un programa en la escuela:**
 - En el caso de que LESD determine que no es posible implementar el programa solicitado por los padres, LESD proporciona una explicación por escrito de las razones por las cuales no se puede proporcionar el programa. Además, LESD puede ofrecer una opción alternativa que se puede implementar en la escuela.

Cada escuela sigue el proceso descrito anteriormente, incluso si el distrito, en el momento en que se alcanza el umbral, proporciona la adquisición del idioma o el programa de idioma solicitado en otra escuela.

Citas: CE secciones 305 y 310; 5 CCR sección 11311 y 11312.

❖ Participación de los padres y la comunidad

Los padres pueden brindar información sobre el lenguaje y los programas de adquisición del lenguaje en la LEA o para ser considerados en la LEA durante el desarrollo del Plan de Responsabilidad y Control Local (Sección 52062 del CE). Si está interesado en un programa diferente de los enumerados anteriormente, comuníquese con el Dr. Julie Kane, Directora de Proyectos Especiales, a julie_kane@lawndalesd.net para preguntar sobre el proceso.

Una LEA puede decidir avisar a los padres en momentos adicionales durante el año. Por ejemplo, muchas LEA brindan una notificación adicional en enero o febrero para permitir a los padres elegir programas para el año siguiente. Esto proporciona un tiempo valioso de planificación para las LEA antes de una posible expansión de los programas actuales y la posible implementación de nuevos programas.

○

❖ **Ley de Juventud Saludable de California [EC 51930-51939]**

El propósito de la Ley de Jóvenes Saludables de California es exigir que las escuelas ofrezcan educación integral, integral, precisa e imparcial sobre salud sexual y prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) al menos una vez en la escuela intermedia y una vez en la escuela secundaria para garantizar que los estudiantes reciban con el conocimiento y las habilidades necesarias para protegerlos de los riesgos que presentan las infecciones de transmisión sexual, el embarazo no deseado, el acoso sexual, la agresión sexual, el abuso sexual y la trata de personas y para tener relaciones y comportamientos saludables, positivos y seguros. El Distrito Escolar Primario de Lawndale brindará instrucción por parte del personal del Distrito en salud sexual integral, educación para la prevención del VIH y/o realizará evaluaciones sobre los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes en el próximo año escolar. Los padres/tutores pueden:

1. Inspeccionar los materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en la educación integral en salud sexual y prevención del VIH.
2. Solicitar por escrito que su hijo no reciba educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH (consulte la página 32).
3. Solicite una copia de los Códigos de Educación 51930 a 51939.
4. Ser informado si la educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH será impartida por personal del distrito o consultores externos.
5. Cuando el distrito decida utilizar consultores externos o realizar una asamblea con oradores invitados para impartir educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH, debe estar informado de:
 - a. La fecha de la instrucción.
 - b. El nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado.
 - c. El derecho a recibir una copia de los Códigos de Educación 5193, 51934 y 51938

❖ **Disección de animales**

Si su hijo elige no participar en la disección de animales, y si el maestro cree que es posible un proyecto educativo alternativo adecuado, el maestro puede trabajar con el estudiante para desarrollar y acordar un proyecto educativo alternativo, brindándole a su hijo una vía alternativa. para obtener la información requerida por la clase. La escuela necesitará una nota firmada por usted indicando la objeción de su hijo (vea la página 32). [CE 32255]

❖ **Encuestas**

Se pueden administrar herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos de salud del estudiante, incluidas pruebas, cuestionarios y encuestas que contienen preguntas apropiadas para la edad sobre las actitudes y prácticas del estudiante relacionadas con el sexo, la vida familiar, la moralidad y la religión. estudiantes si al padre/tutor: 1) se le notifica por escrito que se administrará esta prueba, cuestionario o encuesta, 2) se le da la oportunidad de revisar la prueba, cuestionario o encuesta, y 3) da su consentimiento por escrito. Las preguntas relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género de un estudiante no se eliminarán de una encuesta que ya las incluya. [CE 51513, 51514]

❖ **RAP (Realización de un potencial asombroso)**

El programa RAP ahora ofrece programas antes de la escuela (6:45 am-8:30 am) y después de la escuela (cierre de la escuela a las 6:00 pm) en todas las escuelas de Lawndale. El programa RAP es gratis para todas las familias. Tanto el programa de la mañana como el de la tarde incluyen actividades académicas y de enriquecimiento y tutoría. El programa RAP puede ser gratuito para las familias que califiquen. Los límites de inscripción varían de un sitio a otro. Los avisos sobre estos programas se enviarán la primera semana de clases. Para obtener más información, llame al 310 973-1300 ext. 50107. Los estudiantes identificados como niños sin hogar o de crianza tienen derecho a recibir inscripción prioritaria. Para solicitar inscripción prioritaria, comuníquese con Thelma González, Directora de Servicios de Apoyo Estudiantil, al 310.973.1300 ext. 50128. No se cancelará la inscripción de ningún participante actual en un programa antes o después de la escuela para permitir la inscripción de un estudiante con inscripción prioritaria. [CE 8482.6, 8483(e), 8483.1(e), 8483.95]

❖ Programa de Educación Temprana

El Programa de Educación Temprana del Distrito Escolar de Lawndale ofrece los siguientes programas de preparación escolar para niños de 0 a 5 años y sus familias: El Programa Preescolar Estatal opera en todas las escuelas primarias, excepto Smith, y un salón de clases en el extremo norte de Jane Addams MS. Ofrece clases preescolares en el centro para niños de tres y cuatro años. La mayoría de los sitios inscriben a 24 niños en la clase de la mañana y 24 en la clase de la tarde. El programa es gratuito excepto por una pequeña tarifa para las comidas. Para obtener más información, llame al (310) 644-8458. El kínder de transición (TK, por sus siglas en inglés) brinda una oportunidad importante para brindarles a nuestros estudiantes más jóvenes un mejor comienzo en la escuela. TK es el primer año de un programa de kínder de dos años que utiliza un currículo que es apropiado para la edad y el desarrollo. Un niño es elegible para TK si cumplirá cinco años entre el 2 de septiembre y el 2 de diciembre.

❖ Aviso de Escuelas Alternativas

La ley del estado de California autoriza a todos los distritos escolares a proporcionar escuelas alternativas. La Sección 58500 del Código de Educación define la escuela alternativa como una escuela o grupo de clase separado dentro de una escuela que funciona de manera diseñada para:

- a. Maximice la oportunidad para que los estudiantes desarrollen los valores positivos de autosuficiencia, iniciativa, amabilidad, espontaneidad, ingenio, coraje, creatividad, responsabilidad y alegría.
- b. Reconocer que el mejor aprendizaje tiene lugar cuando el alumno aprende por su deseo de aprender. Estos intereses pueden ser concebidos por él total e independientemente o pueden resultar total o parcialmente de una presentación por parte de sus profesores de opciones de proyectos de aprendizaje.
- c. Maximice la oportunidad para que los maestros, padres y estudiantes cooperen Maximice la oportunidad para que los maestros, padres y estudiantes desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y su materia. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente.
- d. Maximice la oportunidad para que los estudiantes, maestros y padres reaccionen continuamente al mundo cambiante, incluida, entre otras, la comunidad en la que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, estudiante o maestro esté interesado en obtener más información sobre las escuelas alternativas. El Superintendente de Escuelas del Condado, la oficina administrativa del Distrito y la oficina del director en cada unidad de asistencia tienen copias de la ley disponibles para su información. Esta ley autoriza particularmente a las personas interesadas a solicitar a la mesa directiva del distrito que establezca programas escolares alternativos en cada distrito. [EC 58501]

❖ Sistema de búsqueda de niños

Si tiene motivos para creer que su hijo (de 0 a 21 años) tiene una discapacidad que requiere servicios o adaptaciones especiales, informe o escriba a la escuela. Su hijo será evaluado para determinar si es elegible para recibir instrucción o servicios especiales gratuitos.

El Distrito quiere ubicar, identificar y evaluar a todos los niños con discapacidades, ya sea sin hogar, bajo la tutela del estado, matriculados en escuelas públicas o privadas para brindar una educación gratuita y adecuada. [EC 56020 et seq., 56040, 56301; 20 USC 1412, (10) (A) (ii); 34 CFR 300.121]



❖ Educación Especial

Las leyes federales y estatales requieren que los estudiantes con necesidades especiales (entre las edades de 3 y 21 años) reciban una educación apropiada y gratuita en el entorno apropiado menos restrictivo; Los servicios de intervención temprana están disponibles para "bebés y niños pequeños en riesgo" calificados. Los padres/tutores tienen derecho a iniciar una remisión para servicios, obtener una evaluación independiente pagada con fondos públicos, participar en el desarrollo de un programa de educación individualizado y dar su consentimiento por escrito para la evaluación y los servicios de educación especial antes del inicio de estos servicios. Los padres/tutores recibirán un aviso por escrito de los derechos y responsabilidades de los padres, incluido el derecho a recibir una copia de los resultados de una evaluación y de participar en una conferencia del equipo del programa de educación individualizado para discutir dichos resultados y recomendaciones. El Distrito mantendrá procedimientos para la provisión de todos los servicios de educación especial disponibles para inspección pública. [EC 56301, 56389, 56380, 56506] Después de que se haya hecho una remisión a educación especial, se debe presentar un plan de evaluación por escrito al padre/tutor dentro de los 15 días calendario. Se incluirá una notificación de los derechos de los padres con el plan de evaluación escrito. El plan de evaluación por escrito se entregará en el idioma principal del padre/tutor. Los padres pueden solicitar que el IEP (Plan de Educación Individualizado) se traduzca a su idioma principal. [EC 56321] Tanto los padres/tutores como el Distrito Escolar Primario de Lawndale tienen derecho a grabar electrónicamente las reuniones del IEP. Se debe dar aviso adecuado antes de grabar estas reuniones. [EC 56321.5]

EXPEDIENTES ESTUDIANTILES [CE 234.7, 49063, 49069.7]

Se debe mantener un registro acumulativo, ya sea escrito a mano, impreso, en cintas, película, microfilm u otros medios, sobre la historia del desarrollo y el progreso educativo del estudiante. De acuerdo con las leyes estatales y federales, el Distrito mantendrá los siguientes registros permanentes obligatorios de manera indefinida: nombre legal del estudiante, fecha y lugar de nacimiento, sexo, fecha de ingreso y egreso de cada año escolar, materias cursadas, calificaciones o número de créditos para la graduación, verificación de o exención de las vacunas requeridas, fecha de graduación de la escuela secundaria o equivalente, y nombre y dirección del padre/tutor (incluida la dirección del estudiante si es diferente, y la verificación anual de residencia tanto del estudiante como del padre/tutor). El Distrito también mantendrá los siguientes registros provisionales obligatorios hasta tres años después de que el estudiante se vaya o se gradúe, o haya cesado su utilidad: registro que identifique a las personas o agencias que han solicitado o recibido información del expediente del estudiante, información de salud, información sobre la participación en programas especiales programas educativos, registros de capacitación en idiomas, boletas/avisos de progreso, autorizaciones/restricciones/exenciones de los padres, duplicas a registros impugnados, resultados de pruebas estandarizadas administradas en los últimos tres años, órdenes de expulsión y evaluación y hallazgos de estudios independientes. El Distrito protegerá la privacidad de dichos registros.

El Director de Servicios Estudiantiles ha sido designado como el custodio de los registros a nivel de distrito, y en cada plantel escolar, el director actuará como el custodio de los registros de los estudiantes matriculados en su escuela. El custodio de registros es responsable de implementar las políticas y procedimientos relacionados con los registros de los estudiantes; en particular, debe proteger al estudiante ya la familia del estudiante de la invasión de la privacidad asegurándose de que solo las personas autorizadas puedan acceder a los registros del estudiante. Acceso significa inspección y revisión personal, solicitud y recepción, y descripción oral o comunicación de cualquier registro. Se mantendrá un registro para el registro de cada estudiante que enumera todas las personas, agencias u organizaciones que han solicitado o recibido información de los registros y el interés educativo legítimo del solicitante.

Los padres/tutores tienen derecho a:

1. inspeccionar y revisar el registro educativo del estudiante mantenido por la escuela,
2. solicitar que una escuela corrija los registros que creen que son inexactos o engañosos, y 3) tener cierto control sobre la divulgación de información de los registros educativos. Los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos pueden acceder a los registros de los estudiantes sin el consentimiento de los padres, siempre que el funcionario necesite revisar los registros para cumplir con su responsabilidad profesional. Los funcionarios y empleados escolares también incluyen contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a las que el Distrito ha subcontratado funciones del distrito y que realizan servicios para los cuales el Distrito usaría empleados. A pedido de los funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución postsecundaria en la que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, el Distrito divulgará los registros educativos sin el consentimiento de los padres.

El estado de ciudadanía, estado migratorio, lugar de nacimiento o cualquier otra información que indique el origen nacional de un estudiante no se divulgará sin el consentimiento de los padres o una orden judicial. La solicitud de los padres para acceder a los registros educativos de su estudiante debe presentarse por escrito al director de la escuela y la escuela tendrá cinco (5) días hábiles a partir del día de la solicitud para proporcionar acceso a los registros. Las copias están disponibles para los padres a un costo de 10¢ por página. Si no puede pagar el costo de las copias y proporciona evidencia aceptable de su incapacidad para pagar las copias, se le proporcionarán sin cargo.

Cualquier impugnación de los registros escolares debe presentarse por escrito al director de la escuela o al Director de Servicios de Apoyo Estudiantil. Un padre/tutor que impugne los registros escolares debe demostrar que los registros son:

1. incorrecto,
2. una conclusión o inferencia personal sin fundamento,
3. una conclusión o inferencia fuera del área de competencia del observador,
4. no se basa en la observación personal de una persona nombrada con la hora y el lugar de la observación anotados,
5. engañoso, o
6. en violación de la privacidad u otros derechos del estudiante. Tiene derecho a solicitar que se adjunte su desafío por escrito y se incluya en el registro del estudiante. Los padres/tutores tienen derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre un presunto incumplimiento por parte del Distrito de las disposiciones de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia de los Estados Unidos (FERPA) escribiendo a: Family Policy Compliance Office, Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Ave., SO, Washington, DC 20202-4605.

❖ Información del Directorio

“Información de directorio” significa información contenida en el registro de un estudiante que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se revelara. Dicha información del estudiante incluye el nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, campo principal de estudio, registro de participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los miembros del equipo atlético, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, y la escuela anterior más reciente a la que asistió. La información del directorio puede incluir un número de identificación de estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal utilizado por el estudiante para acceder o comunicarse en sistemas electrónicos, siempre que el identificador no se pueda usar para obtener acceso a registros educativos, excepto cuando se use junto con un número de identificación personal, contraseña u otro factor conocido o poseído únicamente por el usuario autorizado.

El propósito principal de la información del directorio es permitir que la escuela y el Distrito incluyan este tipo de información de los registros educativos del estudiante en ciertas publicaciones de la escuela y/o del Distrito (p. ej., cuadro de honor u otras listas de reconocimiento, anuario anual, programas de promoción, publicaciones deportivas). hojas de actividades que muestren el peso y la altura de los miembros del equipo). Además, el Distrito ha determinado que las siguientes personas, funcionarios u organizaciones pueden recibir información de directorio: cualquier escuela u organización de padres del Distrito; oficiales de recursos escolares, Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles; agencias que brindan exámenes de salud como Vision to Learn y South Bay Children's Health Center; y Fotografía Lifetouch. **Puede hacer que el Distrito retenga cualquier parte de esta información presentando una solicitud por escrito antes del 30 de septiembre.** Se respetará la notificación por escrito recibida después de la fecha especificada, pero es posible que la información del estudiante se haya divulgado en el ínterin. La información del directorio con respecto a los estudiantes identificados como niños o jóvenes sin hogar no se divulgará a menos que un padre, o un estudiante con derechos de paternidad, haya dado su consentimiento por escrito para que se divulgue la información del directorio. Además, el Distrito no incluirá la información del directorio o la información personal de un estudiante o el padre/tutor de un estudiante en las actas de una reunión de la Mesa Directiva, excepto según lo exija una orden judicial o la ley federal, si el padre/tutor ha presentado una solicitud por escrito al secretario o secretaria de la Junta para excluir su información personal o el nombre de su hijo menor de edad de las actas de una reunión de la Junta. [EC 49061, 49073, 49073.2]

❖ Números de Seguro Social

Las agencias educativas locales tienen prohibido recopilar o solicitar números de seguro social o los últimos cuatro dígitos de números de seguro social de estudiantes o sus padres/tutores. [CE 49076.7]

❖ Declaración de no discriminación

El Distrito Escolar Primario de Lawndale se compromete a proporcionar un ambiente escolar seguro donde todas las personas en educación tengan igualdad de acceso y oportunidades. Los programas, servicios y actividades de apoyo académico y educativo del Distrito estarán libres de discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento de cualquier persona en función de la raza, color, ascendencia, origen nacional, estado migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, creencias políticas, estado civil o parental, embarazo, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género; la percepción de una o más de tales características; o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Específicamente, la ley estatal prohíbe la discriminación por motivos de género en la inscripción, el asesoramiento y la disponibilidad de educación física, actividades atléticas y deportes. A los estudiantes transgénero se les permitirá participar en programas y actividades escolares segregados por género (p. ej., equipos atléticos, competencias deportivas y excursiones) y utilizar instalaciones acordes con su identidad de género. El Distrito asegura que la falta de habilidades en el idioma inglés no será una barrera para la admisión o participación en los programas del Distrito. Las quejas de discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegales se investigan a través del Proceso Uniforme de Quejas. Dichas quejas deben presentarse a más tardar seis meses después de que se tuvo conocimiento de la supuesta discriminación.



❖ **Equidad Educativa**

Todos los estudiantes, independientemente de su estatus migratorio o creencias religiosas, tienen derecho a una educación pública gratuita. Como tal, el Distrito Escolar Primario de Lawndale:

1. prohíbe la discriminación, el acoso, la intimidación y el hostigamiento basados en el estatus migratorio real o percibido;
2. recibirá e investigará quejas relacionadas basadas en el estatus migratorio de acuerdo con sus Procedimientos Uniformes de Quejas;
3. prohíbe la recopilación de información o documentos sobre la ciudadanía o el estado migratorio de los estudiantes o sus familiares, a menos que se requiera para administrar un programa estatal o federal;
4. requiere informar a la Junta de Gobierno cualquier solicitud para obtener información o acceso a un sitio escolar por parte de un oficial o empleado de una agencia de aplicación de la ley con fines de aplicación de la ley de inmigración; y
5. primero deberá agotar la instrucción de los padres/tutores sobre el cuidado de un estudiante en la información de contacto de emergencia en ausencia de los padres/tutores y evitar comunicarse con los Servicios de Protección Infantil a menos que el Distrito no pueda organizar el cuidado basado en la instrucción de los padres. La información de "conozca sus derechos" con respecto a las acciones de aplicación de la ley de inmigración proporcionada por el Fiscal General de California se puede encontrar en el "Apéndice C" de este documento. [CE 234.7]

❖ **Equidad sexual: Notificaciones del Título IX**

El Distrito Escolar Primario de Lawndale se compromete a mantener un entorno educativo libre de acoso y discriminación. La Junta prohíbe el acoso sexual de estudiantes por parte de otros estudiantes, empleados u otras personas, en la escuela o en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela. La Junta también prohíbe el comportamiento o la acción de represalia contra las personas que informan, presentan una queja, testifican o apoyan a un denunciante en alegaciones de acoso sexual. El distrito alienta encarecidamente a cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido acosado sexualmente en los terrenos de la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por parte de otro estudiante o un adulto que se comunique de inmediato con su maestro, el director, o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al director o al oficial de cumplimiento del Distrito. Para obtener más información sobre el Título IX y la equidad de género en la educación, comuníquese con el coordinador de No discriminación, Equidad y Título IX, Dra. Lisa Cooper al (310) 973-1300 ext. 50059 o 4161 W. Calle 147 Lawndale, CA 90260.

❖ **Víctima de un Crimen Violento [20 CEEUU 7912]**

Un alumno que llega a ser víctima de un crimen violento mientras se encuentre dentro o en el plantel escolar debe tener la oportunidad de trasladarse a una escuela pública segura dentro del distrito escolar, incluyendo una escuela charter pública, dentro de los diez días calendarios. Si no hay otra escuela dentro del área servida por el distrito, se recomienda, pero no se requiere, que el distrito explore otras opciones apropiadas tales como un acuerdo con un distrito escolar vecino para aceptar a los alumnos mediante una transferencia interdistrital. Los ejemplos primarios de delitos violentos en el Código Penal incluyen la tentativa de asesinato, el asalto con un arma mortal, la violación, la violencia sexual, el robo, la extorsión y los crímenes de odio. Para obtener más información, comuníquese con Thelma González, Directora de Servicios de Apoyo Estudiantil al 310-973-1300 extensión 50128.

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS

LESD notifica anualmente a nuestros estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, el comité asesor del distrito, los comités asesores escolares, los funcionarios apropiados de las escuelas privadas y otras partes interesadas sobre nuestro proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP). El Aviso Anual de la UCP está disponible en nuestro sitio web.

Somos los principales responsables del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas aquellas relacionadas con la discriminación, el acoso, la intimidación o el acoso ilegal contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos a la UCP.

❖ **Programas y Actividades Sujetos a la UCP**

- Adaptaciones para alumnas embarazadas y con hijos
- Educación de Adultos
- Educación y seguridad después de la escuela
- Educación Técnica de Carrera Agropecuaria
- Carrera Técnica y Programas de Educación Técnica y Carrera Técnica y Capacitación Técnica
- Programas de cuidado y desarrollo infantil
- Educación Compensatoria
- Programas de ayuda categórica consolidados
- Períodos del curso sin contenido educativo
- Discriminación, acoso, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido según lo identificado en las secciones 200 y 220 y la Sección 11135 del Código de Gobierno, incluida cualquier característica real o percibida según lo establecido en la Sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una institución educativa, como se define en la Sección 210.3, que está financiada directamente por, o que recibe o se beneficia de, cualquier asistencia financiera estatal.
- Requisitos educativos y de graduación para alumnos en cuidado de crianza, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares, alumnos que anteriormente estuvieron en el Tribunal de Menores ahora inscritos en un distrito escolar, alumnos que son migratorios y alumnos que participan en un programa para recién llegados.
- Ley Cada Estudiante Triunfa
- Planes Locales de Control y Rendición de Cuentas (LCAP)
- Educación para inmigrantes
- Minutos de instrucción de educación física
- Tarifas de alumnos
- Adaptaciones razonables para una alumna lactante
- Centros y Programas Ocupacionales Regionales
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil
- Consejos Escolares
- Preescolar Estatal
- Cuestiones estatales de salud y seguridad preescolar en LEA exentas de licencia
- Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) o su designado considere apropiado.

❖ Presentar una queja UCP

Una queja UCP deberá presentarse a más tardar un año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta violación.

Para quejas relacionadas con Planes de Responsabilidad y Control Local (LCAP), la fecha de la presunta violación es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP o la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

A un alumno matriculado en cualquiera de nuestras escuelas públicas no se le exigirá que pague una tarifa de alumno por participar en una actividad educativa.

Se puede presentar una queja sobre las tarifas estudiantiles ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado.

Una queja sobre cuotas estudiantiles o LCAP se puede presentar de forma anónima, es decir, sin una firma que lo identifique, si el demandante proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia que respalde una acusación de incumplimiento.

❖ Información de contacto

Las quejas en el ámbito de la UCP deberán presentarse ante el responsable de tramitar las quejas:

Lisa Cooper, Ed.D.

Superintendente Adjunto de Recursos Humanos

4161 Oeste 147 Calle

Lawndale, CA 90260

(310) 973-1300 EXT 50059

Lisa_Cooper@lawndalesd.net

El contacto anterior tiene conocimiento sobre las leyes y programas que están asignados para investigar en LESD.

❖ Responsabilidades de LESD

Publicaremos un aviso estandarizado, además de este aviso, con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en cuidado de crianza, los alumnos sin hogar, los alumnos de familias militares, los alumnos que estuvieron en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar, los alumnos que son inmigrantes. y alumnos que participan en un programa para recién llegados.

Aconsejamos a los reclamantes la oportunidad de apelar un Informe de investigación de quejas relacionadas con programas dentro del alcance de la UCP ante el Departamento de Educación de California (CDE).

Asesoramos a los denunciantes sobre recursos de derecho civil, incluidos mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que puedan estar disponibles según las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso, si corresponde.

Copias de nuestros procedimientos UCP estarán disponibles de forma gratuita.

Para quejas de UCP sobre cuestiones de salud y seguridad preescolares estatales de conformidad con la Sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC)

Para identificar los temas apropiados de las cuestiones de salud y seguridad preescolar estatal de conformidad con la Sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC), se publicará un aviso en cada salón de clases del programa preescolar estatal de California en cada escuela de nuestra agencia.

El aviso es adicional a este aviso anual de UCP y se dirige a los padres, tutores, alumnos y maestros de (1) los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del Código de Regulaciones de California (5 CCR) que se aplican a los programas preescolares del estado de California de conformidad con a la Sección 1596.7925 del HSC, y (2) el lugar donde obtener un formulario para presentar una queja.

❖ Política y procedimientos de quejas de Williams

Los padres/tutores deben usar el Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito para identificar y resolver cualquier deficiencia con respecto a los materiales de instrucción, la limpieza y la seguridad de las instalaciones, las condiciones de emergencia o urgencia de las instalaciones que representan una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o el personal, y las vacantes o asignaciones incorrectas de maestros. Cada escuela debe proporcionar suficientes libros de texto y materiales didácticos. Todos los estudiantes, incluidos los estudiantes de inglés, deben tener libros de texto y materiales didácticos, o ambos, para usar en casa o después de la escuela. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras y mantenidas en buen estado. No debe haber vacantes o asignaciones incorrectas de maestros. Si se determina que una escuela tiene deficiencias en estas áreas, y la escuela no toma medidas correctivas, entonces se puede obtener un formulario de queja en la Oficina del Distrito Escolar. Los padres/tutores, estudiantes, maestros o cualquier miembro del público pueden presentar una queja sobre estos temas. Sin embargo, se recomienda encarecidamente que las personas expresen sus inquietudes al director de la escuela antes de completar los formularios de quejas para permitir que la escuela responda a estas inquietudes. [CE 35186]

Las políticas y procedimientos fueron adoptados por la Junta Directiva de LESD e incluyen lo siguiente:

- (a) Las quejas Williams se presentarán ante el director de la escuela o su designado, en la que surge la queja.
- (b) Una queja sobre problemas más allá de la autoridad del director de la escuela se enviará de manera oportuna, pero sin exceder los 10 días hábiles, al funcionario del distrito escolar correspondiente para su resolución.
- (c) Las quejas Williams pueden presentarse de forma anónima.
- (d) Si se solicita una respuesta, la respuesta se enviará a la dirección postal del demandante indicada en la queja.
- (e) Si es aplicable la Sección 48985 del CE, la respuesta, si se solicita, y el informe deberán estar escritos en inglés y en el idioma principal en el que se presentó la queja.
- (f) La escuela deberá tener un formulario de queja disponible para dichas Quejas Williams.
- (g) El formulario de Quejas Williams identificará el lugar para presentar la queja.
- (h) El formulario de Quejas Williams incluirá un espacio para indicar si se solicita una respuesta.
- (i) El demandante no necesita utilizar el formulario de queja Williams para presentar una queja.
- (j) El director o la persona designada por el superintendente de distrito, según corresponda, hará todos los esfuerzos razonables para investigar cualquier problema dentro de su autoridad.
- (k) El director o, cuando corresponda, el superintendente de distrito o su designado deberá remediar una queja válida dentro de un período de tiempo razonable pero que no exceda los 30 días hábiles a partir de la fecha en que se recibió la queja.
- (l) El director, o cuando corresponda, el superintendente de distrito o su designado, deberá informar al demandante la resolución de la queja dentro de los 45 días hábiles siguientes a la presentación inicial, si el demandante se identifica y solicita una respuesta.
- (m) El director hace este informe; el director también deberá informar la misma información en el mismo plazo al superintendente de distrito o su designado.
- (n) Un reclamante que no esté satisfecho con la resolución del director o del superintendente del distrito o su designado, tiene derecho a describir la queja a la junta directiva del distrito escolar en una reunión programada regularmente de la junta directiva.
- (o) El distrito escolar deberá informar datos resumidos sobre la naturaleza y resolución de todas las quejas trimestralmente al superintendente de escuelas del condado y a la junta directiva del distrito escolar.
- (p) Los resúmenes se informarán públicamente trimestralmente en una reunión programada regularmente de la junta directiva del distrito escolar.
- (q) El informe incluirá el número de quejas por área temática general con el número de quejas resueltas y no resueltas.
- (r) Las quejas y respuestas estarán disponibles como registros públicos.

Un denunciante que no está satisfecho con la resolución ofrecida por el director, o el superintendente de distrito o su designado, que involucra una condición de una instalación que representa una emergencia o amenaza urgente, como se define en el párrafo (1) de la subdivisión (c) de la Sección 17592.72 del CE, tiene derecho a presentar una apelación ante el SSPI dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción del informe. El demandante deberá cumplir con los requisitos de apelación de 5 CCR Sección 4632.

Más información sobre las escuelas, programas, políticas y procedimientos del Distrito está disponible en la oficina del Distrito Escolar Primario de Lawndale.

SUPERINTENDENTE

Virginia Castro, JD 310.973.1300 ext. 50002

JUNTA DE GOBIERNO

Cathy Burris * Bonnie J. Coronado * Adim Morales * Ann M. Phillips * Shirley Rodolfo

Apéndice A. Hoja de información sobre la diabetes tipo 2

Desarrollado por el Departamento de Educación de California (CDE) en colaboración con el Departamento de Salud Pública de California, la Asociación Estadounidense de Diabetes, la Organización de Enfermeras Escolares de California y el Hospital Infantil del Condado de Orange.

La diabetes tipo 2 es la forma más común de diabetes en adultos.

▪ Hasta hace unos años, la diabetes tipo 2 era rara en los niños, pero se está volviendo más común, especialmente en los adolescentes con sobrepeso. ▪ Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de EE. UU., uno de cada tres niños estadounidenses nacidos después del año 2000 desarrollará diabetes tipo 2 en algún momento de su vida.

La diabetes tipo 2 afecta la forma en que el cuerpo puede utilizar el azúcar (glucosa) para obtener energía.

▪ El cuerpo convierte los carbohidratos de los alimentos en glucosa, el combustible básico para las células del cuerpo. ▪ El páncreas produce insulina, una hormona que mueve la glucosa de la sangre a las células. ▪ En la diabetes tipo 2, las células del cuerpo resisten los efectos de la insulina y aumentan los niveles de glucosa en la sangre. ▪ Con el tiempo, la glucosa alcanza niveles peligrosamente altos en la sangre, lo que se denomina hiperglucemia. ▪ La hiperglucemia puede provocar problemas de salud como enfermedades cardíacas, ceguera e insuficiencia renal.

Factores de riesgo

Se recomienda que los estudiantes que muestren o posiblemente experimenten los factores de riesgo y las señales de advertencia asociadas con la diabetes tipo 2 sean examinados (examinados) para detectar la enfermedad. Los investigadores no entienden completamente por qué algunas personas desarrollan diabetes tipo 2 y otras no; sin embargo, los siguientes factores de riesgo están asociados con un mayor riesgo de diabetes tipo 2 en los niños: ▪ Tener sobrepeso. El mayor factor de riesgo individual para la diabetes tipo 2 en los niños es el exceso de peso. En los Estados Unidos, casi uno de cada cinco niños tiene sobrepeso. Las posibilidades son más del doble de que un niño con sobrepeso desarrolle diabetes. ▪ Antecedentes familiares de diabetes. Muchos niños afectados tienen al menos uno de los padres con diabetes o tienen antecedentes familiares significativos de la enfermedad. ▪ Inactividad. Estar inactivo reduce aún más la capacidad del cuerpo para responder a la insulina. ▪ Grupos raciales/étnicos específicos. Los nativos americanos, los afroamericanos, los hispanos/latinos o los asiáticos/isleños del Pacífico son más propensos que otros grupos étnicos a desarrollar diabetes tipo 2. ▪ Pubertad. Los jóvenes en la pubertad tienen más probabilidades de desarrollar diabetes tipo 2 que los niños más pequeños, probablemente debido a los aumentos normales en los niveles hormonales que pueden causar resistencia a la insulina durante esta etapa de rápido crecimiento y desarrollo físico.

Signos y síntomas de advertencia Los signos y síntomas de advertencia de la diabetes tipo 2 en los niños se desarrollan lentamente y al principio es posible que no presenten síntomas. Sin embargo, no todas las personas con resistencia a la insulina o diabetes tipo 2 desarrollan estos signos de advertencia y no todas las personas que tienen estos síntomas necesariamente tienen diabetes tipo 2. ▪ Aumento del hambre, incluso después de comer ▪ Pérdida de peso inexplicable

▪ Aumento de la sed, sequedad de boca y micción frecuente ▪ Sensación de mucho cansancio ▪ Visión borrosa ▪ Curación lenta de llagas o cortes ▪ Parches de piel oscuros aterciopelados o rugosos, especialmente en la parte posterior del cuello o debajo de los brazos ▪ Períodos irregulares, sin períodos, y/o crecimiento excesivo de vello facial y corporal en niñas ▪ Presión arterial alta o niveles anormales de grasa en la sangre

Métodos de Prevención y Tratamientos

Las opciones de estilo de vida saludables pueden ayudar a prevenir y tratar la diabetes tipo 2. Incluso con antecedentes familiares de diabetes, comer alimentos saludables en las cantidades correctas y hacer ejercicio regularmente puede ayudar a los niños a lograr o mantener un peso normal y niveles normales de glucosa en la sangre. ▪ Coma alimentos saludables. Haga elecciones sabias de alimentos. Consuma alimentos bajos en grasas y calorías. ▪ Realice más actividad física. Aumente la actividad física a por lo menos 60 minutos todos los días. ▪ Tomar medicación. Si la dieta y el ejercicio no son suficientes para controlar la enfermedad, puede ser necesario tratar la diabetes tipo 2 con medicamentos. El primer paso para tratar la diabetes tipo 2 es visitar a un médico. Un médico puede determinar si un niño tiene sobrepeso según la edad, el peso y la altura del niño. Un médico también puede solicitar pruebas de glucosa en la sangre de un niño para ver si el niño tiene diabetes o prediabetes (una afección que puede conducir a la diabetes tipo 2).

Tipos de pruebas de detección de diabetes disponibles

▪ Prueba de hemoglobina glicosilada (A1C). Un análisis de sangre mide el nivel promedio de azúcar en la sangre durante dos o tres meses. Un nivel de A1C de 6.5 por ciento o más en dos pruebas separadas indica diabetes. ▪ Prueba aleatoria (sin ayuno) de azúcar en la sangre. Se toma una muestra de sangre en un momento aleatorio. Un nivel aleatorio de azúcar en la sangre de 200 miligramos por decilitro (mg/dL) o más alto sugiere diabetes. Esta prueba debe confirmarse con una prueba de glucosa en sangre en ayunas. ▪ Prueba de azúcar en la sangre en ayunas. Se toma una muestra de sangre después de un ayuno nocturno. Un nivel de azúcar en sangre en ayunas inferior a 100 mg/dl es normal. Un nivel de 100 a 125 mg/dL se considera prediabetes. Un nivel de 126 mg/dL o superior en dos pruebas separadas indica diabetes. ▪ Prueba de tolerancia oral a la glucosa. Una prueba que mide el nivel de azúcar en la sangre en ayunas después de un ayuno nocturno con pruebas periódicas durante las próximas horas después de beber un líquido azucarado. Una lectura de más de 200 mg/dL después de dos horas indica diabetes. La diabetes tipo 2 en los niños es una enfermedad prevenible/tratable y la orientación proporcionada en esta hoja informativa tiene como objetivo crear conciencia sobre esta enfermedad.

Referencias: Diario Clínico de la Asociación Estadounidense de Diabetes; Cómo ayudar a los niños con diabetes a tener éxito: una guía para el personal escolar; NiñosSalud; Clínica Mayo; Biblioteca Nacional de Medicina (NLM) y MedLine de los Institutos Nacionales de Salud (NIH); Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU.

Apéndice B. Exámenes Estatales Evaluación del Rendimiento y Progreso Estudiantil de California La Evaluación del Rendimiento y Progreso Estudiantil de California (CAASPP) es un sistema que incluye una serie de evaluaciones que se administran cada primavera a los estudiantes en los grados 3 a 8. Estas pruebas se crearon específicamente para medir el desempeño y el progreso de cada estudiante en lengua y literatura en inglés, matemáticas y ciencias. Las evaluaciones miden las habilidades requeridas por los estándares, incluida la capacidad de escribir con claridad, pensar críticamente y resolver problemas. Las pruebas CAASPP se administran en todo el estado y, por lo tanto, brindan la oportunidad de medir las habilidades de todos los estudiantes con los mismos estándares académicos.

El sistema CAASPP consta de las siguientes evaluaciones:

- Evaluaciones Smarter Balanced (SBAC) Las evaluaciones computarizadas de la SBA están alineadas con los nuevos Estándares del Estado de California (CCSS) en Artes del Lenguaje Inglés (ELA) y Matemáticas y se administran en los grados 3 a 8 para medir si los estudiantes están en camino a la universidad y preparación para la carrera.
- Exámenes de Ciencias de California (CAST) El CAST basado en computadora mide la adquisición de los Estándares de Ciencias de la Próxima Generación (NGSS) por parte de los estudiantes y se administra en los grados 5 y 8.
- Evaluaciones alternativas de California (CAA) Las pruebas CAA para ELA y CAA para matemáticas basadas en computadora se administran a los estudiantes con las discapacidades cognitivas más significativas en los grados 3 a 8. Los elementos de prueba están alineados con CCSS y se basan en los conectores de contenido principal. El CAA para Ciencias integrado en la instrucción se administra en los grados 5 y 8.
- Evaluación de Español de California (CSA) California ofrece el CSA en línea opcional, que está alineado con el CCSS de California en Español. Esta evaluación es para estudiantes en los grados 4 a 7 en nuestras Escuelas de Inmersión Dual y mide su desempeño y progreso en español.

Un padre/guardián puede presentar anualmente al Distrito una solicitud por escrito para excusar a su estudiante de cualquiera o todas las partes de las evaluaciones CAASPP para el año escolar, y dicha solicitud será otorgada por el Superintendente o la persona designada. Si un padre/tutor presenta una solicitud de exención después de que hayan comenzado las pruebas, cualquier prueba completada antes de que se envíe la solicitud se calificará y los resultados se informarán al padre/tutor y se incluirán en los registros del estudiante. Para obtener más información o preguntas sobre el derecho de excusar a un estudiante de alguna o todas las evaluaciones administradas, comuníquese con el director de la escuela.

- Evaluación de Dominio del Idioma Inglés para California (ELPAC) El ELPAC está alineado con los nuevos Estándares de Desarrollo del Idioma Inglés de California. Consiste en dos evaluaciones separadas de dominio del idioma inglés: una para la identificación inicial de los estudiantes como aprendices de inglés y la otra para la evaluación sumativa anual para identificar el nivel de dominio del idioma inglés de los estudiantes y medir su progreso en el aprendizaje del inglés.
- Examen de Aptitud Física (PFT) El PFT para estudiantes en las escuelas de California se administra en la primavera. El objetivo principal de la prueba es ayudar a los estudiantes a iniciar hábitos de actividad física regular para toda la vida. Los estudiantes en los grados 5 y 7 toman la prueba de condición física que consta de áreas identificadas de condición física como la capacidad aeróbica, la fuerza y la flexibilidad.

CONOCE TUS DERECHOS EDUCATIVOS

Tu hijo tiene derecho a una educación pública gratuita

- Todos los niños tienen derecho a la igualdad de acceso a la educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio o el de sus padres/tutores.
- Todos los niños en California: – Tienen derecho a una educación pública gratuita. – Debe estar matriculado en la escuela si tiene entre 6 y 18 años. – Tener derecho a asistir a escuelas seguras, protegidas y pacíficas. – Tener derecho a estar en un ambiente de aprendizaje en una escuela pública libre de discriminación, acoso, violencia e intimidación. – Tener igualdad de oportunidades para participar en cualquier programa o actividad que ofrezca la escuela sin discriminación. Información requerida para la inscripción escolar
- Las escuelas deben aceptar una variedad de documentos del padre/tutor del estudiante para demostrar la edad o residencia del niño.
- La información sobre ciudadanía/estado migratorio nunca es necesaria para inscribirse en la escuela. Nunca se necesita un número de Seguro Social para inscribirse en la escuela. Confidencialidad de la información personal
- Las leyes federales y estatales protegen los registros educativos y la información personal de los estudiantes.



Estas leyes generalmente requieren que las escuelas obtengan el consentimiento por escrito de los padres/tutores antes de divulgar la información del estudiante, a menos que la divulgación de la información sea con fines educativos, ya sea pública o sea en respuesta a una orden judicial o citación.

- Algunas escuelas recopilan y proporcionan públicamente "información de directorio" básica de los estudiantes. Si es así, el distrito escolar debe proporcionar a los padres/tutores un aviso por escrito de la política de información del directorio y brindar la opción de rechazar la divulgación de la información de su hijo. Planes de seguridad familiar si es detenido o deportado
- Puede actualizar la información de contacto de emergencia de su hijo, incluidos los contactos secundarios, para identificar a un tutor adulto de confianza que pueda cuidar de su hijo si es detenido o deportado.
- Puede completar una Declaración jurada de autorización del cuidador o una Petición para el nombramiento de un tutor temporal de la persona para otorgar a un adulto de confianza la autoridad para tomar decisiones educativas y médicas para su hijo. Derecho a Presentar una Queja
- Su hijo tiene derecho a denunciar un delito de odio o presentar una queja ante el distrito escolar si es discriminado, acosado, intimidado o intimidado debido a su nacionalidad, etnia o estado migratorio real o percibido.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA ESTUDIANTES INMIGRANTES Y FAMILIAS QUE ASISTEN A ESCUELAS PÚBLICAS

No tiene que compartir la siguiente información con los funcionarios escolares:

- No tiene que compartir información, incluidos pasaportes o visas, con respecto al estado migratorio de estudiantes, padres, tutores u otros miembros de la familia.
- No tiene que proporcionar números de Seguro Social (SSN) o tarjetas.
 - Al completar el formulario de "Comidas gratis y a precio reducido", solo proporcione los últimos cuatro dígitos del SSN del miembro adulto del hogar que firma la solicitud.
 - Si la familia cumple con los requisitos de elegibilidad de ingresos y ningún miembro adulto del hogar tiene un SSN, su hijo aún califica. Marque la casilla "Sin SSN" en los formularios donde corresponda, para asegurarse de que las solicitudes estén completas.
 - Si algún miembro del hogar participa en CalFresh, CalWORKs (California Work Opportunity and Responsibility for Kids) o FDPIR (Programa de distribución de alimentos en reservas indígenas), ningún miembro adulto del hogar necesita proporcionar los últimos cuatro dígitos de su SSN para calificar al estudiante. para comidas gratis o a precio reducido en la escuela.
- Al proporcionar información para comprobar la residencia o la edad de un estudiante, no es necesario que utilice documentos que puedan revelar información relacionada con el estatus migratorio.

Tome medidas para proteger la información de los estudiantes:

- Solicite las políticas de privacidad escritas de la escuela con respecto a la información del estudiante.
- Revise la política de la escuela para la "información del directorio", que permite la divulgación pública de información básica del estudiante, y considere si optar por no divulgar esa información.

Tome medidas para prepararse para situaciones en las que uno o más padres o tutores sean detenidos o deportados:

- Desarrolle y guarde en un lugar seguro un "Plan de Seguridad Familiar" que incluya la siguiente información:
 - Nombre de un adulto de confianza para cuidar a su hijo si ningún padre o tutor puede hacerlo.
 - Números de teléfono de emergencia e instrucciones sobre dónde encontrar documentos importantes (certificados de nacimiento, pasaportes, tarjetas de Seguro Social, información de contacto del médico, etc.). https://www.lirs.org/assets/2474/bna_beinformed_safetyplanni_ngtoolkit.pdf (plan de ejemplo)
- Asegúrese de que la escuela de su hijo siempre tenga información de contacto de emergencia actualizada, incluidos contactos alternativos si no hay un padre/tutor disponible.

Para obtener más información sobre los recursos para responder a las actividades de control de inmigración en las escuelas de California, o para presentar una queja, comuníquese con: Oficina de Justicia Infantil, Oficina del Fiscal General de California PO Box 944255, Sacramento, CA 94244-2550 Teléfono: (800) 952- 5225 ♦ Correo electrónico: BCJ@doj.ca.gov <https://oag.ca.gov/bcj/complaint>